

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 22 DE MARZO DE 2022.**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas, veintinueve minutos del día **22 de marzo de 2022**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del **segundo teniente de alcalde, don Juan Ernesto Hernández Cruz**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	CIUCA

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTILES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
Punto 2º	Expte. 2476/2022. Abono de sábados y domingos realizados por doña ***** (noviembre - diciembre de 2021)
Punto 3º	Expte. 2826/2022. Propuesta para desestimar la solicitud de obligaciones correspondiente a facturas.
Punto 4º	Expte. 355794/2021. Propuesta de resolución de justificación y cierre de expediente de subvención nominativa Asoc Club de Jubilados y Pensionistas La Jaca 2021
Punto 5º	Expte. 1486/2020. Propuesta para Denegar a la Comunidad de Propietarios Los Canarios III, Licencia Urbanística de Obra Mayor consistente en Adecuación de Instalación Eléctrica



- de Baja Tensión en la Comunidad de Propietarios Los Canarios III, Terraza Canaria, sita en Avenida Los Guaires nº 13, Patalavaca, en este Término Municipal de Mogán
- Punto 6º Expte. 360263/2021. Propuesta para considerar propuesto como adjudicatario del Servicio de soporte , mantenimiento y asistencia técnica de las Centralitasa la entidad IZERTIS, S.A.
- Punto 7º Expte. 356682/2021. Propuesta aprobación del Informe de supervisión y otros extremos del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de la actuaciones "Demolición de dos viviendas unifamiliares en hilera, T. M. de Mogán", y "Ensanche de C/San Antonio de Padua, Mogán - T. M. de Mogán". Ref.: 21-OBR-03
- Punto 8º Expte. 356161/2021. Propuesta aprobación Partida Alzada a justificar de la unidad 3.15 de la obra Rehabilitación y concesión Playa del Perchel, Arguineguín - T.M. Mogán. Ref. 16-OBR-31
- Punto 9º Expte. 366516/2021. Propuesta a JGL de declaración de la Justificación de la subvención a favor de la Asociación Folklorica Cultural el Mocán
- Punto 10º Expte. 355493/2021. Propuesta aprobar tercera y última prórroga contrato denominado Servicio de Mantenimiento y Control de los Equipos de Extinción de Incendios Municipal, (18SER15.)
- Punto 11º Expte. 2825/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.
- Punto 12º Asuntos de urgencia.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 15 de marzo de 2022** en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte. 2476/2022. Abono de sábados y domingos realizados por doña ***** (noviembre - diciembre de 2021)

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Rso22-094.

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U. A. de Recurso Humanos S/D. 2000/2016 de 26 de julio, en relación con el expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Visto el informe de la Coordinadora del Servicio Municipal de Cultura, de fecha 03 de febrero de 2022, así como como la propuesta de la Concejala en materia de Cultura, Escuelas Artísticas entre otras de este Ayuntamiento, de fecha 07 de febrero de 2022, donde vienen recogidos una serie de sábados y domingos, realizados por la trabajadora municipal Doña ***** , solicitando el abono de los mismos.

Los sábados y domingos realizados dicha trabajadora son los siguientes:

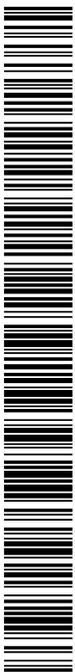
- Sábado 20 de noviembre de 2021: Títeres Día de la infancia Playa de Mogán:
- Sábado 27 de noviembre de 2021: Noche de humor. Programa de barrios en Filipinas.
- Domingo 19 de diciembre de 2021: Títeres programa de Navidad.

Resulta que:

PRIMERO.- Visto el art. Artículo 7.3.-servicios/horas extraordinarios/as del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se establece en su punto 3.2 que: **Se compensará al personal laboral por cada jornada laboral nocturna realizada con 24 brutos y, cada jornada laboral realizada en sábado y domingo con 72 brutos, con efectos a partir de Enero de 2006.**

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: *Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

Visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Vista Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cual en su art. 20. Dos) En el año 2014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 36/2.014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según la cuál en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

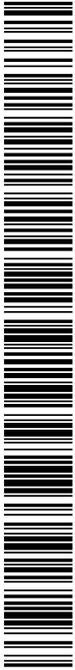
Vista Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.018, según la cual en su art. 18. Dos) en el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Vista Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según la cual en su art. 18 Dos) en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

SEGUNDO.- Considerando procedente otorgar el abono de las jornadas realizadas los sábados y domingos relacionados en el informe de la responsable del servicio, y constando en el expediente la



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21

correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 03 de marzo de 2.022, de la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas presupuestarias 231.130.01 y 231.160.00, del presupuesto del ejercicio 2.022.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Abonar los servicios realizados en jornadas de sábados y domingos, durante los meses de noviembre y diciembre de 2021 a **Doña ******* personal laboral de este Ayuntamiento, cuyo importe asciende a la cantidad de **236,04** brutos, por la realización de un total de **3 días** (sábados, y/o domingos), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **79,07** , con cargo a las partidas presupuestarias **231.130.01 y 231.160.00** respectivamente.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General. “

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 2826/2022. Propuesta para desestimar la solicitud de obligaciones correspondiente a facturas.

“Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2022/712	2200022 14	163,71	ACOSTA DESIGN S.L	Plotters de 80x120cm con vinilo impreso a todo color ""Carnaval"" / Carteles A3 a color ""Carnaval""	FESTEJOS	CONCEPTO INCOMPLETO
	TOTAL	163,71				

FUNDAMENTOS JURIDICOS

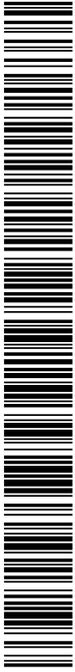
I

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. *Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. *Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.*

...



1006754aa9041b162907e636040c2fn

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

II

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que *2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Por ende, si la aprobación de facturas y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones corresponde al presidente de la corporación, el rechazo y devolución de éstas a efectos de su subsanación, también le corresponde a él.

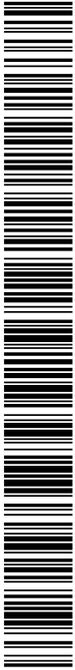
Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Desestimar la solicitud de reconocimiento de obligación por las facturas y otros documentos que figuran en la relación mostrada en el punto segundo de la presente propuesta, al no haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

Segundo.- Rechazar y devolver las facturas a los correspondientes servicios gestores de gasto para que comuniquen al contratista proveedor la desestimación de la solicitud de reconocimiento de obligación, el motivo del rechazo y la posibilidad de interponer recurso correspondiente en el plazo de un mes.

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2022/712	2200022 14	163,71	ACOSTA DESIGN S.L	Plotters de 80x120cm con vinilo impreso a todo color ""Carnaval"" / Carteles A3 a color ""Carnaval""	FESTEJOS	CONCEPTO INCOMPLETO
	TOTAL	163,71				

Es cuanto tengo a bien informar. “

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 355794/2021. Propuesta de resolución de justificación y cierre de expediente de subvención nominativa Asoc Club de Jubilados y Pensionistas La Jaca 2021

“Tania del Pino Alonso Pérez, Concejala delegada en materia de Servicios Sociales, Educación y Escuelas Infantiles, según Decreto nº2050 de fecha 17/06/2019, en relación a la subvención nominativa a favor de la Asociación Club de Jubilados y Pensionistas Tercera Edad La Jaca para la realización de gastos desarrollados con su actividad y visto el informe emitido el día 11/03/2022 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, cuyo csv es: [R006754aa9050b1803707e63b6030802W](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), y en el que se expresa como CONCLUSIONES, las siguientes:

En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se concluye lo siguiente:

1.- *Que la subvención concedida a la ASOCIACIÓN CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA JACA, con CIF nº G35234491, ha quedado perfectamente justificada.*

2.- *Que según información contable obtenida del aplicativo SICALWIN, se acredita que el día 06 de octubre de 2021 el Ilustre Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago por la totalidad de la subvención concedida y por importe de 2.000,00 Euros a la entidad ASOCIACIÓN CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA JACA.*

3.- *Que se puede dar por JUSTIFICADA la subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA JACA, con CIF nº G35234491.*

En cumplimiento de lo establecido en la Base 30ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, este informe propuesta será elevado al órgano competente para su aprobación y por tanto, quedando supeditado el archivo del expediente hasta que se adopte acuerdo favorable, por la Junta de Gobierno Local.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio,

PROPONGO:

Primero: Considerar JUSTIFICADA TOTALMENTE la subvención concedida a la ASOCIACIÓN CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA JACA, con CIF nº G35234491.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa9050b1803707e63b6030802W

Segundo: Proceder al archivo del expediente (355794/2021) así como del resto de documentos relacionados con el mismo.

Tercero: Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.

Cuarto: Notificar el resultado de esta resolución a la ASOCIACIÓN CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA JACA. “

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 1486/2020. Propuesta para Denegar a la Comunidad de Propietarios Los Canarios III, Licencia Urbanística de Obra Mayor consistente en Adecuación de Instalación Eléctrica de Baja Tensión en la Comunidad de Propietarios Los Canarios III, Terraza Canaria, sita en Avenida Los Guaires nº 13, Patalavaca, en este Término Municipal de Mogán

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.

Mediante escrito de fecha 18/06/2020 y Registro de Entrada N.º 5529, doña ***** , actuando en nombre y representación de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS CANARIOS III**, presenta solicitud de Licencia de Obra Mayor consistente en **Adecuación de Instalación Eléctrica de Baja Tensión en la Comunidad de Propietarios Los Canarios III, Terraza Canaria**, sita en Avenida Los Guaires, nº 13, Patalavaca , en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Lorena Pérez Trujillo, de fecha 07/01/2022 ([CSV:7006754aa91807104df07e6052010d2dG](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Denegar a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS CANARIOS III, representada por Dña. *** , Licencia Urbanística de Obra Mayor consistente en Adecuación de Instalación Eléctrica de Baja Tensión en la Comunidad de Propietarios Los Canarios III, Terraza Canaria, sita en Avenida Los Guaires nº 13, Patalavaca, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico emitido en fecha 29/12/2021, parcialmente transcrito en el Antecedente X del presente escrito.**

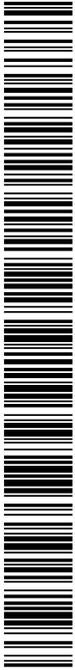
SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- En orden a garantizar el derecho de acceso al expediente de referencia, el mismo se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa de Fomento, Oficinas Municipales de Arguineguín, sitas en la C/Tamarán n.º 4, en el día establecido para la atención al ciudadano. Además, podrá obtener copia o certificados de los documentos que obran en el mismo, previa solicitud y pago de las tasas establecidas en la Ordenanza correspondiente.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa91807104df07e6052010d2dG

PRIMERO.- Denegar a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS CANARIOS III, representada por Dña. *****, Licencia Urbanística de Obra Mayor consistente en **Adecuación de Instalación Eléctrica de Baja Tensión en la Comunidad de Propietarios Los Canarios III, Terraza Canaria**, sita en Avenida Los Guaires nº 13, Patalavaca, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico emitido en fecha 29/12/2021, parcialmente transcrito en el Antecedente X del presente escrito.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- En orden a garantizar el derecho de acceso al expediente de referencia, el mismo se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa de Fomento, Oficinas Municipales de Arguineguín, sitas en la C/Tamarán n.º 4, en el día establecido para la atención al ciudadano. Además, podrá obtener copia o certificados de los documentos que obran en el mismo, previa solicitud y pago de las tasas establecidas en la Ordenanza correspondiente. “

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 360263/2021. Propuesta para considerar propuesto como adjudicatario del Servicio de soporte , mantenimiento y asistencia técnica de las Centralitas a la entidad IZERTIS, S.A.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS CENTRALITAS TELEFÓNICAS DE LA MARCA ALCATEL INSTALADAS EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 360263/2021**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

>**VISTO** el acuerdo de La Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 22 de junio de 2021, vista la propuesta de Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías,, acuerda, entre otras cuestiones, **Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS CENTRALITAS TELEFÓNICAS DE LA MARCA ALCATEL INSTALADAS EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

> **VISTO** que la necesidad e idoneidad del contratarse justifica en el expediente, en virtud de la propuesta por parte de Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

> **VISTO** que se emite, Pliego de Prescripciones Técnicas por D. José Armando Suárez González, Responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que es objeto de la presente licitación la contratación de un de un servicio de mantenimiento de las centralitas telefónicas propiedad del Illtre. Ayuntamiento de Mogán así como de los terminales telefónicos IP, adecuado a las necesidades telefónicas de esta Administración. .

>**VISTO** que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 3 de febrero de 2022, por D. José Armando Suárez González, Responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías.

>**VISTO** que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 99.3.b de la LCSP, se justifica la no división en lotes del objeto del contrato en base a que el servicio es único, no cabe el dividir el mantenimiento por cada centralita, todas son mantenidas por una única empresa, según lo establecido en la memoria justificativa de fecha 3 de febrero de 2022.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754ae041b162907e636040c2fn

Unidad administrativa de Secretaría

>**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria, estableciéndose el criterio de adjudicación propuesto por D. José Armando Suárez González, Responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, y financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920 21300 22022000580, denominada ADMÓN GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 y anualidad 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 20.544,00 euros, n.º de operación 220220001038 de fecha 9 de febrero de 2022 y retención de crédito para ejercicios posteriores con cargo a misma partida presupuestaria, correspondiente a la anualidad 2023, conforme al certificado que obra en el expediente por importe de 6.848,00 euros, n.º de operación 220229000007 de fecha 9 de febrero de 2022, con un presupuesto base de licitación de **27.392,00 euros, por un periodo de UN (1) año**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de I.G.I.C.

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación, se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

El **valor estimado** calculado para el presente servicio, por un periodo de **DOS (2) AÑOS**, es de **51.200,00 euros**, considerando como tal el importe total, sin incluir el I.G.I.C., pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato ha sido el coste medio de mercado y el coste del último contrato firmado, para dicho servicio, por esta Administración.

El plazo de duración del contrato será de UN (1) año, a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato.

Dicho plazo podrá prorrogarse por un periodo de UN (1) AÑO, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de DOS (2) AÑOS, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP).

En el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, se mantendrá una reunión entre el Adjudicatario y el RESPONSABLE DEL CONTRATO, en la que el primero facilitará la documentación exigida en el pliego de prescripciones técnicas, identificándose además los interlocutores de ambas partes, y definiéndose tanto las condiciones que afecten a la ejecución del Servicio como el protocolo de pruebas y medidas a realizar sobre las instalaciones, que deberá de contar con el visto bueno del Ayuntamiento.

De esta reunión se levantará acta firmada entre los asistentes.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21

2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo **156 de la LCSP**.

3. **Los documentos de Retención de Crédito para el ejercicio 2022 y 2023** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 9/02/2022.

4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 11 de febrero de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

> **VISTO** el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 14 de febrero de 2022, en términos de conformidad.

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15 de febrero de 2022 acuerda lo siguiente: (con CSV [6006754aa92610012cd07e634e0207153](#))**

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS CENTRALITAS TELEFÓNICAS DE LA MARCA ALCATEL INSTALADAS EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 360263/2021.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS CENTRALITAS TELEFÓNICAS DE LA MARCA ALCATEL INSTALADAS EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 360263/2021, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose el criterio de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de 27.392,00 , dividido en los siguientes importes: Coste Directo (Coste de ejecución del servicio: 25.600,00 euros); IGIC (7%): 1.792,00 euros; el valor estimado del contrato es de 51.200,00 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de un año y con posibilidad de prórroga de un año.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento.

>**VISTO que con fecha 23 de febrero de 2022 su publicó el correspondiente anuncio de licitación del mencionado servicio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con un plazo de presentación de ofertas hasta el día 14 de marzo de 2022.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

> **VISTO que en fecha 15 de marzo de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [C006754aa9190f17ff407e60b7030b354](#)**

> **VISTO que en fecha 16 de marzo de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, realizándose así mismo la valoración de la oferta, así como la consideración del licitador propuesto como adjudicatario (archivo electrónico nº 2), con CSV [o006754aa930100c16807e6268030d0aZ](#)**

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato del **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS CENTRALITAS TELEFÓNICAS DE LA MARCA ALCATEL INSTALADAS EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 360263/2021**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la entidad **IZERTIS, S.A con CIF: A-33845009**, por un presupuesto base de licitación, sin I.G.I.C., de **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CÉNTIMOS (22.800,00 euros)**, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (1.596,00 euros)**, siendo el importe total de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24.396,00 euros)**, para un plazo de vigencia de **UN (1) año, con posibilidad de prórroga de un (1) año**, atendiendo todo ello al pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación, al considerarse que es la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, **obteniendo una valoración de 100 puntos.**

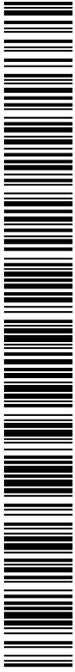
CUARTO.- Requerir a la entidad **IZERTIS, S.A con CIF: A-33845009** propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto de gasto máximo o indicativo, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **MIL CIENTO CUARENTA EUROS(1.140euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, así como a la Tesorería y a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa9041b162907e636040c2fn

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte. 356682/2021. Propuesta aprobación del Informe de supervisión y otros extremos del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de la actuaciones "Demolición de dos viviendas unifamiliares en hilera, T. M. de Mogán", y "Ensanche de C/San Antonio de Padua, Mogán - T. M. de Mogán". Ref.: 21-OBR-03

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), **en relación con el expediente tramitado para la ejecución de las obras Demolición de dos viviendas unifamiliares en hilera, T.M. Mogán, y Ensanche de calle San Antonio de Pádua en Mogán, T.M. Mogán**, y visto el Informe emitido por la Arquitecta Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **VISTO** el **Informe Técnico**, emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 18 de marzo de 2022 (csv:[q006754aa903121301a07e608d030a17U](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)), en el que se establece literalmente:

Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), en relación con el expediente arriba indicado, a los efectos de emitir nuevo informe previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo a los proyectos:

Título: Demolición de dos viviendas unifamiliares en hilera, T.M. Mogán

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Situación: Calle El Drago nº 74 y Calle El Pino nº 20, T.M. Mogán.

Autor: Don Ruyman Rodríguez Suárez, Arquitecto colegiado nº 2948

Fecha: Abril 2021

Título: Ensanche de calle San Antonio de Pádua en Mogán, T.M. Mogán

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Situación: Calle San Antonio de Pádua

Autor: Don Vicente Rubio Presa

Fecha: Abril 2021

Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:

1.-ANTECEDENTES

Primero.- Providencia de Alcaldía de solicitud a la Unidad Administrativa de Licencias y Obras, de los Informes preceptivos en virtud de lo establecido en los arts. 334 y 342.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC nº 138 de fecha 19 de julio de 2017), en relación a las Actuaciones promovidas por las administraciones públicas y Procedimiento para el otorgamiento de licencias, 11/05/2021.

Segundo.- Informe Técnico de doña Carina Isabel Hernández García, Arquitecta Municipal, señalando <<() se informa técnicamente que **NO ES POSIBLE PRONUNCIARSE** respecto a la solicitud de viabilidad urbanística del proyecto **Demolición de dos viviendas unifamiliares en hilera, situado en C/ El Drago nº 74 y C/ El Pino nº 20, Mogán, T.M. Mogán** sin visar con fecha de abril de 2021, redactado por el arquitecto Don Ruyman Rodríguez Suárez, colegiado nº 2948, y promovido por el Ayuntamiento de Mogán, ya que se entiende que el mismo carece de cobertura sin la correspondiente modificación necesaria del planeamiento municipal además de la expropiación forzosa que se debe ejecutar previamente sobre el inmueble objeto de demolición de este informe. Por tanto, el proyecto escasea de la información necesaria para su comprobación y será necesario aclarar y/o subsanar:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21

Unidad administrativa de Secretaría

- La actuación que se pretende respecto a la legalidad urbanística, constituida por la legislación ambiental, territorial y urbanística, su disposiciones reglamentarias de desarrollo, los instrumentos de ordenación ambiental, territorial y urbanística y las ordenanzas locales que regulan la construcción, transformación y uso del suelo, vuelo y subsuelo, tal y como se especifica en el punto 3 del Artículo 13: Definiciones, del Decreto 182/2018 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias>>; 19/05/2021.

Tercero.- Informe Técnico de D. Gerardo García Gallego, Técnico Municipal, señalando <<(…) Que examinada la documentación presentada y los antecedentes existentes en estas oficinas y teniendo en cuenta la normativa urbanística de aplicación se entiende **CONFORME** con la legalidad urbanística, territorial y ambiental de la actuación consistente en **DEMOLICIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HILERAS**, en los términos establecidos en el presente informe y en base a las salvedades expresadas en el apartado 3.1.>>, de fecha 28 de diciembre de 2021.

Cuarto.- El Acta de Ocupación se levanta en fecha 18 de enero de 2022, de las viviendas identificadas como número de finca 3247 y 3249.

Quinto.- Informe Jurídico de Dña. Dalia Ester González Martín, Jefa de los Negociados de Fomento y Disciplina Urbanística, en el que se señala: <<Aprobar la ejecución de las obras objeto del Proyecto denominado **Demolición de viviendas unifamiliares en hilera**, ubicadas en C/ El Drago nº 74 y C/ El Pino nº 20, T.M. Mogán...>>, de fecha 3 de marzo de 2022.

2.- INFORME TÉCNICO

Primero.- Necesidad e idoneidad del contrato: Según se establece en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

1.01.- Necesidad del Contrato.

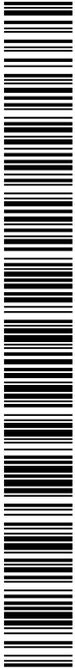
El proyecto redactado por el arquitecto don Ruyman Rodríguez Suárez tiene por objeto proveer de la información necesaria para llevar a cabo la demolición y la gestión de los residuos generados, de forma eficiente y sostenible, en condiciones adecuadas de seguridad y salud para los trabajadores y transeúntes, sin menoscabar o poner en riesgo el estado de las edificaciones colindantes; además se incluyen las actuaciones necesarias para rehabilitar la medianera resultante de esta demolición utilizando para ello los mismos materiales y gamas de colores previos.

El proyecto redactado por el ingeniero don Vicente Rubio Presa tiene por objeto definir las actuaciones necesarias para realizar el ensanche de la vía y generar la acera accesible, además de las canalizaciones para las nuevas instalaciones.

Para ello, se define el sistema de demolición, el método de trabajo y los medios a emplear para la total deconstrucción de la edificación, así como las medidas a adoptar, encaminadas a la prevención de los riesgos de accidente y enfermedades profesionales que pueden ocasionarse durante la ejecución de la obra, y las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

1.02.- Idoneidad del Contrato.

El programa de necesidades que se recibe por parte del Promotor para la redacción de los proyectos contempla la demolición de dos viviendas en hilera para ensanchar la calle San Antonio de Pádua, que linda con ellas. Se procederá una vez realizados estos trabajos a la rehabilitación de la medianera resultante de forma que siga manteniendo la estética original, utilizando para ello los mismos materiales y



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21

gamas de colores previos a la demolición; ejecutar el ensanche de la vía, generar la acera accesible y renovar las canalizaciones de los servicios presentes cumpliendo la normativa vigente.

Por tanto se considera justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de dicha obra.

Segundo.- Contenido del proyecto: Según se establece en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

- El proyecto de arquitectura contiene la siguiente documentación:

- **DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA**

- **DOCUMENTO Nº 2: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

- **DOCUMENTO Nº 2: ANEJOS A LA MEMORIA**

ANEJO I	ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN
ANEJO II	ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD
ANEJO III	PRESUPUESTO
ANEJO IV	DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

*** NOTA DEL REDACTOR DEL PROYECTO: El plan de desamiantado de los diferentes elementos de fibrocemento existentes (bidones, bajantes, planchas de cubrición, etc.) en el edificio se llevará a cabo por la empresa adjudicataria de dicha demolición y deberá realizarse con su oportuna documentación en anexo independiente. No es por tanto objeto de este proyecto el tratamiento de estos elementos.**

- El proyecto de ingeniería contiene la siguiente documentación:

- **DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA Y ANEJOS**

ANEJO I	PROGRAMA DE TRABAJOS
ANEJO II	ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS
ANEJO III	ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD
ANEJO IV	FIRME
ANEJO V	SERVICIOS

- **DOCUMENTO Nº 2: PLANOS**

- **DOCUMENTO Nº 3: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

- **DOCUMENTO Nº 4: PRESUPUESTO**

Los proyectos no incluye estudio geotécnico (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).

Los proyectos incluyen plan de obra (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), recogiendo un plazo de UN (1) MES para cada lote, por lo que el total de ejecución de las obras de **DOS (2) MESES / [8 semanas]**, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.



1006754aa9041b162907e636040c2fn

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 13:21
---	---	---------------------------------

*** El inicio de los trabajos correspondientes a lote 2 quedará condicionado a la finalización de los trabajos del lote 1.**

Se ha tenido en cuenta en la documentación del proyecto, entre otras, las siguientes normas técnicas de obligado cumplimiento:

- Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales - Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de la Jefatura de Estado.
- Reglamento de los Servicios de Prevención - Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Seguridad y Salud en los lugares de trabajo - Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Manipulación de cargas Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de Presidencia.
- Utilización de equipos de trabajo Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de Presidencia.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Real Decreto 842/2002 de fecha 2 de agosto de 2003.

Por tanto, queda justificado el cumplimiento el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

Tercero.- En ambos proyectos queda justificado el cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Cuarto.- Ambos proyectos contienen la declaración de obra completa y susceptible de ser entregada al uso público (artículo 125 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Quinto.- No será necesario el sometimiento de los proyectos a Evaluación de Impacto Ambiental, ya que esta actuación no viene recogida en ninguno de los anexos de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental ni tampoco en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.

Sexto.- Se ha justificado la Ley 8/1995 de 6 de abril y su Reglamento sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación.

Séptimo.- Los precios de los materiales y de las unidades de obra se estiman que son adecuados para la ejecución del contrato en la previsión establecida en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa9041b162907e636040c2fn

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presupuesto base de licitación sin IGIC de las obras en los diferentes lotes es el siguiente:

Lote 1: Demolición de dos viviendas unifamiliares en hilera, T.M. Mogán

- Costes directos: 37.920,97
- Costes indirectos: 1.137,65
- Gastos generales: 5.077,62
- Beneficio industrial: 2.343,52
- Presupuesto base de licitación (sin IGIC): 46.476,76
- En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo del 7 %, que se cifra en 3.253,58 .

Lote 2: Ensanche de la calle San Antonio de Pádua en Mogán, T.M. Mogán

- Costes directos: 50.194,86
- Costes indirectos: 1.505,85
- Gastos generales: 6.721,09
- Beneficio industrial: 3.102,04
- Presupuesto base de licitación (sin IGIC): 61.523,84
- En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo del 7 %, que se cifra en 4.306,67 .

Octavo.- Atendiendo a lo indicado en el art. 101.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se regula el valor estimado de los contratos, se indica:

1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

b) En el caso de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios, el órgano de contratación tomará el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según sus estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por las obras y los servicios objeto del contrato, así como de los suministros relacionados con estas obras y servicios.

8.01.- El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **46.476,76** para el **Lote 1** y **61.523,84** para el **Lote 2**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

Noveno.- Analizadas las distintas unidades de obra a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, adjudicando la obra al licitador que presente oferta más ventajosa atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación para cada lote:

Criterio de adjudicación nº 1 Relación prudencia / Baja de la oferta económica (70 puntos).

Se entiende por prudencia la situación de ejecución óptima en oposición a la temeridad, y relacionándola con la baja económica por resultar más beneficioso para el interés general.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

Los cálculos para la puntuación de este criterio, se realizarán con los importes de las bajas propuestas por cada licitador, calculadas en base a la oferta económica presentada por cada uno, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares SIN CONSIDERAR EL I.G.I.C.

Se define como baja económica media a la media aritmética de las bajas económicas presentadas por cada licitador, expresada en euros.

Si existen entre ellas, bajas económicas de mayor cuantía a 1,50 veces la media aritmética expresada en euros, se procederá al cálculo de una nueva media, sólo con las bajas que no se encuentren en el supuesto indicado. Si el número de las bajas restantes es inferior a tres, la nueva media se calculará con las bajas de todas las ofertas presentadas.

A cada propuesta (baja económica) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Y_x = -ax^2 + bx$$

siendo:

a: (máxima puntuación) / (baja económica media)².

b: 2 x (máxima puntuación) / (baja económica media).

x: baja económica propuesta por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Criterio de adjudicación nº 2 - Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato (15 puntos).

Se establece una puntuación máxima, con una formulación lineal, asignándole el máximo de puntuación a la mayor penalidad por día de retraso de las presentadas, por considerarse que la ejecución de una obra es un proceso que causa terribles molestias a los vecinos y habitualmente se producen retrasos en la terminación de las mismas, incumpliendo el plazo de ejecución propuesto por el licitador, dilatando las molestias a los ciudadanos sin que las penalidades establecidas por la Ley produzcan el efecto disuasorio pretendido por su escasa cuantía, por lo que se propone el incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato por considerar que resulta más adecuado para el efectivo cumplimiento del plazo de ejecución ofertado.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta expresada en euros de la cantidad a descontar de penalidades diarias en la terminación de la ejecución del contrato, que será como mínimo la cantidad correspondiente a 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato (64,80 /día), IGIC excluido (art. 193.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público); y como máximo la cantidad de 2,00 euros por cada 1000 euros del precio del contrato (216,00 /día), IGIC excluido.

A las siguientes ofertas se le asignaran los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

pm: puntuación máxima

mo: mejor oferta

x: penalidad por cada día de retraso propuesta por cada licitador

Criterio de adjudicación nº 3 Visita a la zona de actuación (15 puntos).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa9041b162907e636040c2fn

Al objeto de que los licitadores puedan conocer la zona de actuación donde se ejecutarán las obras, se ha programado una visita guiada por parte de los técnicos de Obras Públicas. Dicha visita se podrá suspender o retrasar en función de la situación sanitaria debido al COVID-2019.

La visita se realizará durante el periodo de presentación de ofertas, debiéndose solicitar cita previa con 48 horas de antelación a la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, designando como punto de encuentro el parque infantil situado en la C/ Salamanca, Puerto Rico.

Para inscribirse a esta visita de carácter voluntaria, los licitadores deberán llamar al teléfono de contacto de la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, en horario de 8:00 a 13:00 al número de teléfono 928 15 88 00 extensiones 1110 o 1242; o bien, enviando un correo a maramirez@mogan.es o fsanchez@mogan.es indicando nombre, apellidos, DNI de la persona o personas que vayan a inscribirse a la visita, número de teléfono y nombre de la empresa a la que representan.

Los visitantes serán identificados mediante su DNI al inicio de la visita, según su inscripción, no admitiéndose a nadie que no se hubiera inscrito previamente.

Este criterio de justificará con la verificación por parte de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de que se ha realizado la visita y con la presentación por parte del licitador de la debida acreditación de quién o quienes asistieron a dicha visita, en un máximo de 5 folios.

Se otorgará la máxima puntuación siempre y cuando se cumpla con los condicionantes arriba descritos, en caso de no hacerlo, la puntuación de este criterio será igual a cero.

Valoración final de los criterios.-

Para valorar las ofertas correspondientes a los criterios, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados.

La valoración máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

CRITERIOS	PUNTOS
Relación prudencia/baja de la oferta económica	70 pts
Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato	15 pts
Visita a la zona de actuación	15 pts

Una vez valorados los criterios de selección indicados en los apartados anteriores, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas indicadas, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son **anormales o desproporcionadas** cuando la baja de la oferta económica sea superior al 50% del presupuesto base de licitación, sin incluir el IGIC.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjere algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezca la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

Décimo.- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a las Administración, con arreglo estricto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medio ambiental, social o laboral.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los



1006754ae041b162907e636040c2fn

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 13:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

supuestos recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Undécimo.- A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que corresponda, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

Duodécimo.- De acuerdo con lo recogido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, <<siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes>>. En este caso, el contrato permite la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. La prestación se divide en los lotes que se relacionan a continuación:

- Lote 1: Demolición de dos viviendas unifamiliares en hilera, T.M. Mogán
- Lote 2: Ensanche de la Calle San Antonio de Pádua en Mogán, T.M. Mogán

Décimo tercero.- Clasificación y solvencia de las empresas.

Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, y que será recogido en los pliegos del contrato, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar.

13.1.- Las empresas contratistas españolas deberán acreditar su solvencia técnica atendiendo a lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Las Administraciones Públicas, a través de la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato:

- Lote 1: Demolición de dos viviendas unifamiliares en hilera, T.M. Mogán

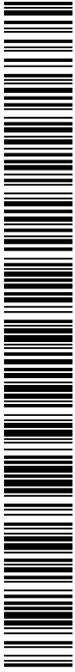
GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	1	1

O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	1	A

- Lote 2: Ensanche de la calle San Antonio de Pádua en Mogán, T.M. Mogán

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4 y 6	1



O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4 y 6	A

En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

> La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de una vez y media el valor estimado del contrato (Lote 1: 108.773,76 euros; Lote 2: 92.285,76 euros).

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

> La solvencia técnica se acreditará presentando los siguientes medios de justificación:

a).- *Experiencia en la realización de trabajos en el mismo tipo o naturaleza al que corresponda el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los principales trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, precisándose si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.*

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato. A éstos efectos, dicha cifra, sin inclusión del I.G.I.C, se cuantifica en :

- Lote 1: Demolición de dos viviendas unifamiliares en hilera, T.M. Mogán

Valor estimado del contrato	46.476,76 euros
70% sobre valor medio anual estimado del contrato	32.533,73 euros

- Lote 2: Ensanche de la calle San Antonio de Pádua en Mogán, T.M. Mogán

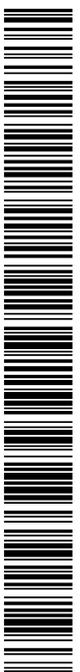
Valor estimado del contrato	61.523,84 euros
70% sobre valor medio anual estimado del contrato	43.066,69 euros

calidad. Este requisito se entenderá acreditado siempre que tenga adscrito un arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero técnico de obras públicas, ingeniero técnico industrial o ingeniero de caminos, canales y puertos.

- b).- *Títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de las obras y del control de*

13.2.- *Para las personas empresarias no españolas de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica, conforme a lo recogido en el presente apartado, así como que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado de procedencia, en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

Décimo cuarto.- *Revisión de precios: El plazo previsto para la ejecución de la obra no es superior a dos años, por lo que no podrá ser objeto de revisión de precios. No obstante, si fuere necesaria la realización de una revisión de precios se propone la fórmula nº 811 de las promulgadas por el Real Decreto 1359/2011 de 7 de octubre.*



1006754ae9041b162907e636040c2fn

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 13:21
---	---	---------------------------------

Décimo quinto.- El artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, dispone que la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustarán al procedimiento legalmente establecido, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo sexto.- La clasificación estadística de productos por actividades (CPA) que le corresponde a la presente obra es el código 43.11.10 de las recogidas en el Anexo del Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008; asimismo, el código CPV que le corresponde a la presente obra es el 45111100-9, de las recogidas en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Décimo séptimo.- Según establece el artículo 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, las actuaciones sujetas a licencia o comunicación previa que se promuevan por las administraciones públicas estarán sujetas al mismo régimen de intervención, salvo en los casos expresamente exceptuados en los apartados siguientes o por la legislación sectorial aplicable.

Según el artículo 342.3 de la misma Ley, se solicitarán los informes y autorizaciones preceptivos que resultarán aplicables, a menos que ya fueran aportados por el solicitante. Entre los informes preceptivos a solicitar se comprenderán los informes técnico y jurídico sobre la adecuación del proyecto o actuación a la legalidad ambiental, territorial y urbanística y, en su caso, a la normativa sectorial.

El proyecto **Demolición de dos viviendas unifamiliares en hilera, T.M. Mogán** cuenta con los informes técnico y jurídico solicitados a la Sección de Fomento del Servicio de Urbanismo, así como el Acta de Ocupación firmada en fecha 18 de enero de 2022 por ambas partes, identificadas las viviendas con números de finca 3247 y 3249.

Décimo octavo.- Se recoge en el expediente del proyecto "**Demolición de dos viviendas unifamiliares en hilera, T.M. Mogán**", informe técnico de la sección de Fomento, Servicio de Urbanismo, redactado por D. Gerardo García Gallego, Técnico Municipal, de fecha 28 de diciembre de 2021, en el que se recoge que: (...) Que examinada la documentación presentada y los antecedentes existentes en estas oficinas y teniendo en cuenta la normativa urbanística de aplicación se entiende **CONFORME** con la legalidad urbanística, territorial y ambiental de la actuación consistente en **DEMOLICIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HILERAS**, en los términos establecidos en el presente informe y en base a las salvedades expresadas en el apartado 3.1.(...)

Así mismo, cuenta también con informe jurídico emitido por Dña. Dalia Ester González Martín, Jefa de los Negociados de Fomento y Disciplina Urbanística, de fecha 3 de marzo de 2022 en el que se recoge: (...) Aprobar la ejecución de las obras objeto del Proyecto denominado **Demolición de viviendas unifamiliares en hilera**, ubicadas en C/ El Drago nº 74 y C/ El Pino nº 20, T.M. Mogán..

Décimo noveno.- Considerando lo establecido en el artículo 21.o de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local según el cual corresponde al Alcalde La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

Así como lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 :

Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21

cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada..

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PROPUESTA

Primero.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del presente contrato.

Segundo.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

Tercero.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.

El presente informe consta de 10 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por parte de la Asesoría Jurídica y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal de este Illtre. Ayuntamiento de Mogán.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primera.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución de los proyectos denominados **Demolición de dos viviendas unifamiliares en hilera, T. M. de Mogán, y Ensanche de calle San Antonio de Pádua en Mogán, T. M. de Mogán.**

Segunda.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

Tercera.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras.

Cuarta.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte. 356161/2021. Propuesta aprobación Partida Alzada a justificar de la unidad 3.15 de la obra Rehabilitación y concesión Playa del Perchel, Arquineguín - T.M. Mogán. Ref. 16-OBR-31

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **Rehabilitación y**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754ae9041b162907e636040c2fn

Unidad administrativa de Secretaría

concesión Playa del Perchel, Arguineguín T. M. Mogán; actuación incluida en la Orden Departamental nº232/2021 de 26 de mayo, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, por la que se concede subvención directa nominada y su abono anticipado a favor del Ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la actuación *Rehabilitación de la Playa del Perchel*; y visto el Informe emitido por la dirección facultativa de la obra, se emite la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **Vista** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 13 de octubre de 2021, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Rehabilitación y concesión de la Playa El Perchel, Arguineguín T. M. de Mogán**, actuación incluida en la Orden Departamental nº232/2021 de 26 de mayo, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, por la que se concede subvención directa nominada y su abono anticipado a favor del Ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la actuación *Rehabilitación de la Playa del Perchel*; a la entidad **SATOCAN, S. A.**, por un importe total de **1.859.194,72 euros** (incluido 7% IGIC), así como en relación a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio nº2: Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato. Que se descuenta de penalidad la cantidad de **3.475,13 euros**.

- Criterio nº3: Reducción del plazo de ejecución de obra. Plazo de ejecución ofertado **195 días naturales**.

- Criterio nº4: Incremento Plazo de Garantía. Plazo de garantía ofertado **10 años**.

Todo ello, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas; así como designar a **Dña. Adela Falcón Soria** (Arquitecta Municipal), como Directora de la obra, **D. Pablo Bosch Valle** (Arquitecto Técnico Municipal), como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y **Dña. Ana Melania Santana Cabrera** (Ingeniera Técnico Industrial), como Directora de Ejecución de Instalaciones.

> **Vista el Acta de Audiencia al Contratista y Precios Contradictorios**, de la unidad 3.15 del proyecto: Partida alzada a justificar por imprevistos de cualquier tipo en la ejecución de la obra; y que el Contratista se da por enterado y presta su conformidad a los nuevos precios propuestos por la dirección facultativa. ([csv: H006754aa931120bbcb07e634d030a1dQ](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN))

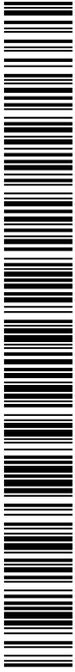
> **Atendiendo** a que la dirección facultativa de la obra, emite con fecha 18 de marzo de 2022, **Informe Técnico** ([csv: 2006754aa900120933207e6378030c08v](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)) en el que se señala literalmente:

<<**PABLO BOSCH VALLE**, Técnico de Administración Especial (Arquitecto Técnico), Director de ejecución de la obra **Rehabilitación y concesión Playa del Perchel, Arguineguín T. M. Mogán**, de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tiene a bien realizar la siguiente propuesta:

1.- Antecedentes.

1.1.- Datos de la obra.

Rehabilitación y concesión Playa del Perchel, Arguineguín T. M. Mogán	
Facultativo redactor del Proyecto:	FRANCISCO ROMÁN BARBERO
Facultativo directora de la obra:	ADELA FALCÓN SORIA (ARQUITECTA MUNICIPAL)



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

Facultativa director de ejecución	PABLO BOSCH VALLE (ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL)
Presupuesto de Adjudicación	1.859.194,72 (incluido 7% IGIC)
Empresa Adjudicataria:	SATOCAN S.A.
Fecha de Adjudicación:	13 de octubre 2021.
Plazo de Ejecución	195 DÍAS NATURALES

1.2.- El proyecto de referencia recoge la unidad 3.15 Partida alzada a justificar con un montante que asciende a la cantidad de 40.000,00 (presupuesto de ejecución material).

2.- Consideraciones.

2.1.- Visto lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con las Partidas Alzadas:

1. Las partidas alzadas se valorarán conforme se indique en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En su defecto se considerarán:

a) Como partidas alzadas a justificar, las susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios, y

b) Como partidas alzadas de abono íntegro, aquéllas que se refieren a trabajos cuya especificación figure en los documentos contractuales del proyecto y no sean susceptibles de medición según el pliego.

2. Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de la adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley (artículo 234.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), en cuyo caso, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:

1. Que el órgano de contratación haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada, y

2. Que el importe total de dicha partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en el proyecto.

2.2.- Visto lo establecido en el artículo 234.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con: Modificación del contrato de obras:

2los precios de aplicación de las mismas serán fijados por la Administración, a la vista de la propuesta del director facultativo de las obras y de las observaciones del contratista a esta propuesta en trámite de audiencia, por plazo mínimo de tres días hábiles.

3.- Informe.

3.1.- La Dirección facultativa ha elaborado propuesta de precios contradictorios, su justificación y la descomposición del presupuesto de la partida alzada, que se adjunta a la presente propuesta en los anexos correspondientes.

3.2.- Dicha partida alzada es susceptible de ser medida en todas sus partes en unidades de obra con precios unitarios.

3.3.- Se ha dado audiencia al contratista de las obras en las condiciones establecidas en el artículo 234.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dando éste su conformidad tal como queda reflejado en el Acta de audiencia al contratista y precios contradictorios.



1006754a2041b162907e636040c2fn

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21

3.4.- La unidad 3.15 del proyecto de referencia partida alzada a justificar asciende a la cantidad de 40.000,00 euros (presupuesto de ejecución material).

3.5.- El importe y concepto de las partidas que se pretenden aprobar son :

3.15.01- UD DE ADITIVOS ACELERANTE Y ESTABILIZANTES POR M3 DE HORMIGÓN= 28,62 euros/UD.

Para un total de 558 m³ de hormigón; **558 x 28,62 = 16.828,56** .

3.15.02- IMPERMEABILIZACION DE CIMENTOS Y MUROS CON EMUFAL= 6,60 /UD.

Para un total de 1.097,92 m²; **1.097,92 x 6,6 = 7.246,27** .

3.6.- El importe total de las partidas (3.15.01 + 3.15.02) asciende a la cantidad de **24.074,83 euros**.

4.- Propuesta.

Elevar al órgano de contratación para su aprobación si procede:

4.1.- La descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a la unidad 3.15. del proyecto **Rehabilitación y concesión Playa del Perchel, Arguineguín T. M. Mogán., en las unidades denominadas; 3.15.01- UD DE ADITIVOS ACELERANTE Y ESTABILIZANTES POR M3 DE HORMIGÓN= 28,62 euros/UD. Y 3.15.02- IMPERMEABILIZACION DE CIMENTOS Y MUROS CON EMUFAL= 6,60 /UD.** , por un importe total que asciende a la cantidad de **24.074,83 euros**.

4.2.- Los nuevos precios y su justificación contenidos en los anexos correspondientes.

4.3.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria, a la dirección facultativa y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a la unidad 3.15. del proyecto **Rehabilitación y concesión Playa del Perchel, Arguineguín T. M. Mogán., en las unidades denominadas; 3.15.01- UD DE ADITIVOS ACELERANTE Y ESTABILIZANTES POR M3 DE HORMIGÓN= 28,62 euros/UD. Y 3.15.02- IMPERMEABILIZACION DE CIMENTOS Y MUROS CON EMUFAL= 6,60 /UD.** , por un importe total que asciende a la cantidad de **24.074,83 euros**.

Segundo.- Los nuevos precios y su justificación están contemplados en los anexos correspondientes.

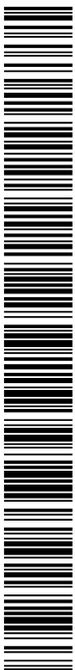
Tercero.- Notificar el acuerdo que en su caso se adopte a la contrata, y dar traslado a la Unidad Administrativa de Contratación, y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte. 366516/2021. Propuesta a JGL de declaración de la Justificación de la subvención a favor de la Asociación Folklórica Cultural el Mocán

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa9041b162907e6360d40c2fn

“**Consuelo Díaz León, Concejala delegada en materia de Cultura, Escuelas Artísticas Municipales, Universidad Popular y Patrimonio Histórico, según Decreto nº3047 de fecha 06/09/2019**, en relación a la subvención nominativa a favor de la Agrupación Folklórica El Mocán para la realización de gastos con destino a las actividades que la Agrupación Folklórica realiza dentro del municipio de Mogán, para el año 2021 y visto el informe emitido el día 18 de marzo de 2022 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, y cuyo csv es: [X006754aa911120f61707e630b030c09v](#) y en el que literalmente se expresan las siguientes

CONCLUSIONES:

En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se concluye lo siguiente:

1.- *Que la subvención concedida a la AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA EL MOCÁN DE MOGÁN, ha quedado perfectamente justificada.*

2.- *Que según información contable obtenida del aplicativo SICALWIN, se acredita que el día 05/01/2022 el Ilustre Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago por la totalidad de la subvención concedida y por importe de 2.000,00 Euros a la entidad AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA EL MOCÁN DE MOGÁN.*

3.- *Que se puede dar por JUSTIFICADA la subvención concedida a la entidad AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA EL MOCÁN DE MOGÁN, con CIF número G35264282*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio,

PROPONGO:

Primero: Considerar JUSTIFICADA TOTALMENTE la subvención concedida a la ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL EL MOCÁN, con CIF número G35264282.

Segundo: Proceder al archivo del expediente (355843/2021) así como del resto de documentos relacionados con el mismo.

Tercero: Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.

Cuarto: Notificar el resultado de esta resolución a la ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL EL MOCÁN.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte. 355493/2021. Propuesta aprobar tercera y última prórroga contrato denominado Servicio de Mantenimiento y Control de los Equipos de Extinción de Incendios Municipal. (18SER15.)

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejala Delegada en materia de Contratación Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado **Servicio de Mantenimiento y Control de los Equipos de Extinción de Incendios Municipal**, REF: 18-SER-15 y

VISTO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de febrero 2019, se adjudica el contrato del **Servicio de Mantenimiento y Control de los Equipos de Extinción de Incendios Municipal** tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria a **DESICNA CONSTRAINCEINDIO, S.L.** con **C.I.F.: B-76211655**, por un que oferta respecto a la oferta económica un porcentaje único de reducción de un 12%, en relación a los precios máximos unitarios establecidos, conforme se señala a continuación:

Precios Unitarios	Precio /ud. (12%)
Extintor Polvo ABC 3kg EF. 13A-55B	25,52
Extintor Polvo ABC 6kg 27A-183B	30,80
Extintor Polvo ABC 9kg 34A -144B	36,08

Unidad administrativa de Secretaría

Extintor Polvo ABC 25kg 34A -144B	72,16
Extintor Portátil de CO2 2kg EF. 34B	45,76
Extintor Portátil de CO2 5kg EF. 89B	83,60
Recarga Ext. Polvo ABC 3kg, Recarga de extintor de polvo de 3KG con agente extintor de polvo seco para fuego ABC	15,84
Recarga Ext. Polvo ABC 6kg, Recarga de extintor de polvo de 6KG con agente extintor de polvo seco para fuego ABC	15,84
Recarga Ext. Polvo ABC 9kg, Recarga de extintor de polvo de 9KG con agente extintor de polvo seco para fuego ABC	18,48
Recarga Ext. Polvo ABC 25kg, Recarga de extintor de polvo de 9KG con agente extintor de polvo seco para fuego ABC	36,96
Recarga Ext. Portátil CO2 2kg, Recarga de extintor de CO2 de 2KG con agente extintor de anhídrido carbónico para fuego tipo B	13,20
Recarga Ext. Portátil CO2 5kg, Recarga de extintor de CO2 de 5KG con agente extintor de anhídrido carbónico para fuego tipo B	28,16
Placa de señalización EXTINTOR Dimensiones 29,7 x 21 cm, visible a 10 m Pictograma y leyenda fotoluminiscente Según Norma UNE 23033, UNE 23034, UNE 23035, Fabricación acorde con el Código Técnico de la Edificación CTE	5,28
Placa de señalización "SALIDA DE EMERGENCIA" Dimensiones 29,7 x 21 cm, visible a 10 m Pictograma y leyenda fotoluminiscente Según Norma UNE 23033, UNE 23034, UNE 23035, Fabricación acorde con el Código Técnico de la Edificación CTE	5,28
BIES de 25mm, 20m = 21 /Ud.	18,48
Prueba hidroestática de extintores	7,87



1006754aa9041b162907e636040c2fn

Revisión Centralita	26,40
Revisión Pulsador	5,28
Revisión Detector	5,28
Revisión Alarma	5,28
Revisión Bies	7,92
Revisión Detectores de Infrarrojos	5,28
Revisión Periódica (OCA)	352,00

y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, por un plazo de vigencia de un año, con posibilidad de prórroga de tres años, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la única oferta presentada, siendo la más ventajosa.

Asimismo se nombra a **D. DAVID RODRÍGUEZ CORDERO**, Funcionario Municipal, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

VISTO que Con fecha 26 de marzo de 2019, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad DESICNA CONTRA INCENDIO, S.L., estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

- CLÁUSULA PRIMERA:

<<Don Jonatan del Rosario Medina, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Único, de la entidad mercantil denominada DESICNA CONTRA INCENDIO, S.L., se compromete, a realizar el Servicio de mantenimiento y control de los equipos de extinción de incendios municipal, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.>>

- CLÁUSULA SEGUNDA:

<<El presupuesto de gasto máximo o indicativo, anual sin incluir el I.G.I.C., para éste contrato asciende a la cantidad de de 29.231,58 euros, correspondiendo un IGIC 7%, por importe de 2.046,21 euros. El porcentaje único de reducción de 12,00 % (doce por ciento) que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.>>

- CLÁUSULA TERCERA:

<<El plazo de vigencia del contrato es de UN AÑO.

La Empresa adjudicataria comenzará la prestación del servicio dentro de los primeros CINCO (5) días contados a partir de la firma del contrato.

Previamente al inicio del servicio se formalizará el acta de comprobación de los medios personales y materiales que la Empresa adjudicataria ha adscrito a la ejecución del contrato. Se deberá acreditar el cumplimiento de los mínimos exigidos. El acta será firmada por la Empresa adjudicataria y el Técnico Responsable del Contrato.

Se comprobarán las condiciones técnicas y de buena presentación exigidas, de cada uno de los vehículos, maquinarias y medios auxiliares que intervendrán en el servicio.

Si en la fecha designada para formalizar el acta de comprobación de los medios personales y materiales adscritos al contrato se verifica algún incumplimiento, el Técnico Responsable del Contrato

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

podrá otorgar un plazo razonable para su subsanación, éste periodo no podrá en ningún caso excederse más de un mes.

De igual modo, si con los medios verificados, el Técnico Responsable del Contrato estima que es viable el inicio de la ejecución de las prestaciones, dará el visto bueno parcial a los medios personales y materiales acreditados. En este caso, La Empresa adjudicataria estará obligada a adscribir los medios materiales restantes en un plazo que estipule el responsable del contrato.

Dicho plazo podrá prorrogarse, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de **CUATRO (4) AÑOS**, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP)

(...)>>

VISTO que con fecha 28 de enero de 2020, R.E.nº 1135, **Designa Contraincendio, S.L.**, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

VISTO que el día 6 de febrero de 2020 se emite informe por D. David Rodríguez Cordero, Responsable del Contrato, en sentido favorable, manifestando literalmente lo siguiente:

<<**Primero.-** En relación al registro de entrada nº **1135** de fecha **28/01/2020** presentado por la entidad **Desicna Contraincendio, S.L.** en el que solicita la prórroga del contrato **Servicio Mantenimiento y Control de los Equipos de Extinción de Incendios Municipal (18-SER-15)**.

Segundo.- A partir de la solicitud de informe de buena ejecución del contrato **Servicio Mantenimiento y Control de los Equipos de Extinción de Incendios Municipal (18-SER-15)** recibido el día 30 de enero de 2020 de la unidad administrativa de contratación.

Tercero.- Que el contrato epigrafiado anteriormente realizado por la empresa Desicna Contraincendio, S.L. tiene como objeto el mantenimiento y control de los equipos de extinción de incendios municipales, por un plazo de vigencia de un año, dicho plazo podrá prorrogarse por periodo de tres años y con un importe que asciende a un total de **29.231,58** (sin I.G.I.C.).

Cuarto.-Dicho servicio comenzó el pasado día **27 de marzo del 2019**, se está llevando a cabo de manera **favorable** y realizándose los trabajos objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el contrato anteriormente epigrafiado.>>

VISTO que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

<<**7.1.-** El valor estimado del contrato, asciende a 116.926,34 euros, (CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS), sin IGIC.

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
PRIMERA ANUALIDAD	25.691,32	3.339,87	200,39	29.231,58

SEGUNDA ANUALIDAD	25.691,32	3.339,87	200,39	29.231,58
TERCERA ANUALIDAD	25.691,32	3.339,87	200,39	29.231,58
CUARTA ANUALIDAD	25.691,32	3.339,87	200,39	29.231,58
TOTAL	102.765,28	13.359,49	801,57	116.926,34
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			116.926,34	

7.2.- El método aplicado para calcularlo es la suma de cuatro anualidades y estas no varían, al no contemplarse revisión de precios durante la vigencia del contrato.>>

VISTO que Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2020, se acuerda prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Mantenimiento y Control de los Equipos de Extinción de Incendios Municipal, REF: 18-SER-15**, suscrito el día 26 de marzo de 2019 con la entidad DESICNA CONTRAINCENDIO, S.L., desde el 27 de marzo de 2020 hasta el 26 de marzo de 2021.

VISTO.- Con fecha 24 de abril de 2020, se formaliza el **ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL (EXP. 18-SER-15) - CONTRATO FIRMADO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2019. 1ª Prórroga del contrato.**

VISTO.- Con fecha 12 de febrero de 2021, R.E.nº 1776, **Designa Contraincendio, S.L.**, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

VISTO El día 18 de marzo de 2021 se emite informe por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, en su calidad de Responsable Supervisor de los trabajos objeto del contrato, en sentido favorable, manifestando que:

(..)

Quinto.- El servicio objeto del presente informe se está llevando a cabo de manera **favorable** y realizándose los trabajos objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el contrato anteriormente epigrafiado. *Visto los antecedentes expuestos, se informa de la buena ejecución de los servicios objeto de contrato, a los efectos de proceder, en su caso, a la prórroga del mismo.*

VISTO que consta en el expediente que existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según Certificado emitido por el Interventor de este Ayuntamiento, de fecha 23 de marzo de 2021 por importe de 31.277,79 euros.

VISTO que Por Decreto de Alcaldía nº 1440 del 26 de marzo de 2021 se resuelve, Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Mantenimiento y Control de los Equipos de Extinción de Incendios Municipal, REF: 18-SER-15**, suscrito el día 26 de marzo de 2019 con la entidad DESICNA CONTRAINCENDIO, S.L., suscrita la 1ª prórroga del 24 de abril de 2020 hasta el 26 de marzo de 2021, **siendo la duración de la 2ª prórroga del 27 de marzo del 2021 al 26 de marzo del 2022.** Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

VISTO que consta en el expediente Anexo Al Contrato Principal, 2ª Prórroga del Contrato firmado por ambas partes el 29 de marzo de 2021.

VISTO.- Con fecha 13 de enero de 2022, R.E.nº 544, **Designa Contraincendio, S.L.**, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

VISTO.- El día 2 de febrero de 2022 se emite informe por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, en su calidad de Responsable Supervisor de los trabajos objeto del contrato, en sentido favorable, manifestando que:

(..)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

Quinto.- El servicio objeto del presente informe se está llevando a cabo de manera favorable y realizándose los trabajos objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el contrato anteriormente epigrafiado .

VISTO.- Visto que consta en el expediente que existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 25 de enero de 2022 por importe de 31.277,79 euros.

VISTO que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 16 de marzo de 2022, en sentido favorable.

VISTO Informe-Propuesta de la Jefa de la Unidad de Contratación, de fecha 16 de marzo de 2022, en el que se propone, literalmente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 3ª y última prórroga contrato denominado Servicio de Mantenimiento y Control de los Equipos de Extinción de Incendios Municipal , REF: 18-SER-15.

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Mantenimiento y Control de los Equipos de Extinción de Incendios Municipal, REF: 18-SER-15**, suscrito el día 26 de marzo de 2019 con la entidad DESICNA CONTRAINCENDIO, S.L., suscrita la 1ª prórroga del 24 de abril de 2020 hasta el 26 de marzo de 2021, siendo la duración de la 2ª prórroga del 27 de marzo del 2021 al 26 de marzo del 2022, **siendo la duración de la 3ª y última prórroga del contrato del 27 de marzo de 2022 al 26 de marzo del 2023.** Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin I.G.I.C. de **Veintinueve mil doscientos treinta y un euros con cincuenta y ocho céntimos (29.231,58 euros) correspondiendo un I.G.I.C. 7% que asciende a dos mil cuarenta y seis euros con veintiún céntimos (2.046,21), siendo el importe total de Treinta y un mil doscientos setenta y siete euros con setenta y nueve céntimos (31.277,79 euros)** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 920.21300 denominada ADMÓN. GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIAS, INSTAL Y UTILLAJE , de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2022 por importe de **23.458,35** (N.º de operación **220220000311**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2023 por importe de **7.819,44** (N.º de operación **220229000004**).

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local a la entidad interesada, a D. David Rodríguez Cordero, en calidad de responsable supervisor de los trabajos objeto de contrato, a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad) y a las Unidades Administrativas de Intervención y de Tesorería.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 18 de marzo de 2022, en sentido favorable.

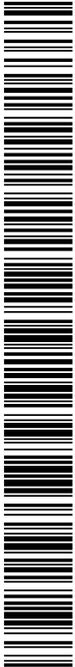
> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 3ª y última prórroga contrato denominado Servicio de Mantenimiento y Control de los Equipos de Extinción de Incendios Municipal , REF: 18-SER-15.

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Mantenimiento y Control de los Equipos de Extinción de Incendios Municipal, REF: 18-SER-15**, suscrito el día 26 de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

marzo de 2019 con la entidad DESICNA CONTRAINCENDIO, S.L., suscrita la 1ª prórroga del 24 de abril de 2020 hasta el 26 de marzo de 2021, siendo la duración de la 2ª prórroga del 27 de marzo del 2021 al 26 de marzo del 2022, **siendo la duración de la 3ª y última prórroga del contrato del 27 de marzo de 2022 al 26 de marzo del 2023.** Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin I.G.I.C. de **Veintinueve mil doscientos treinta y un euros con cincuenta y ocho céntimos (29.231,58 euros) correspondiendo un I.G.I.C. 7% que asciende a dos mil cuarenta y seis euros con veintiún céntimos (2.046,21), siendo el importe total de Treinta y un mil doscientos setenta y siete euros con setenta y nueve céntimos (31.277,79 euros)** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 920.21300 denominada ADMÓN. GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIAS, INSTAL Y UTILLAJE , de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2022 por importe de **23.458,35** (N.º de operación **22022000311**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2023 por importe de **7.819,44** (N.º de operación **22022900004**).

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local a la entidad interesada, a D. David Rodríguez Cordero, en calidad de responsable supervisor de los trabajos objeto de contrato, a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad) y a las Unidades Administrativas de Intervención y de Tesorería.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

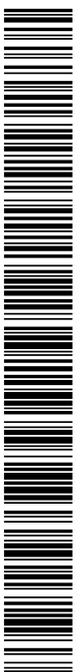
11. Expte. 2825/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.

“Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/566	1 002164	500,00 EUR	AMBISER INNOVACIONES S.L.	JGL 22/03/22. Prestación del servicio de Videoacta TM. Fuentes externas en modalidad SAAS. Mes Febrero 2022	INFOR
F/2022/683	Fra. 497463	6.649,22 EUR	ANIDIA, S.A	JGL 22/03/22. LOTE 3 EQUIPAMIENTO JARDINERIA / ESCARIFICADOR JARDIN AC.INOX.XG-25 / SOPLADOR	ADL



1006754aa9041b162907e636040c2fn

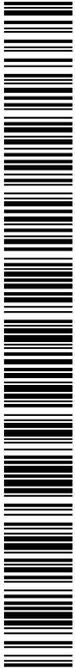
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 13:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				LBL 4 BATTERY / MOTOSIERRA	
F/2022/446	5747 0	3.394,47 EUR	AÑEPA, S.L.	JGL 22/03/22 Servicio de grúa para la retirada de veh de la vía Pública en el municipio de Mogán (Enero.2022)18- SER-10	POLIC
F/2022/598	Emit-2220724 0	120,00 EUR	ARMANDO CALCINES DIAZ S.L.	JGL 22/03/22. HIDROALCOHO L 5L MANZANA (I gic tipo cero según Decreto Ley 17/2021 del 23 de diciembre de 2021)	EDUCA
F/2022/607	2	1.008,00 EUR	ARTILES MIRANDA SIMON	JGL 22/03/22. PROYECTO FURRUNGUIAN DO	CULTU
F/2022/793	4	88,00 EUR	ARTILES MIRANDA SIMON	JGL 22/03/22. PROYECTO FURRUNGIAND O	CULTU
F/2022/609	096-22	587,43 EUR	ATLANTIS SYSTEMS TECHNOLOGY S.L.	JGL 22/03/22. SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, MANTENIMIENT O Y GESTIÓN DE CONTENIDOS WEBS.	INFOR
F/2022/856	202203	2.415,00 EUR	BELLO GONZALEZ, ANTONIO	JGL 22/03/22 .SERVICIOS DE ASESORAMIEN	AGRICU

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			MANUEL	TO MATERIA AGRICOLA Y GANADERA. MARZO 22	
F/2022/625	Emit- 799	700,40 EUR	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 22/03/22. nº de exp: 367457/2021 SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA PISCINAS	DEPOR
F/2022/626	Emit- 800	1.261,75 EUR	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 22/03/22. f367 nº exp_ 367457/2021 SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA PISCINAS.	DEPOR
F/2022/706	F22 4203358	8,68 EUR	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 22/03/22. PINZA PLASTICA FREGONA INDUSTRIAL	COMPR
F/2022/707	F22 4203359	23,36 EUR	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 22/03/22. ALCOHOL DE QUEMAR PQS 1 LITRO	COMPR
F/2022/603	2 220030	433,63 EUR	CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA	JGL 22/03/22. Certificado de Verificación Periódica Etilómetro manual Dräger Alcotest 7510 ES Certificado de Verificac	POLIC
F/2022/679	22 002	197.119,15 EUR	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 22/03/22. Servicio público de recogida y transporte de residuosl término municipal de Mogán mes de Febrero de 2.022	SERPUB
F/2022/456	9	729,60 EUR	COMUNIDAD	JGL 22/03/22.	PATRI



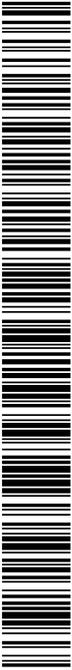
f006754aa9041b162907e636c040c2fn

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 13:21
---	---	---------------------------------

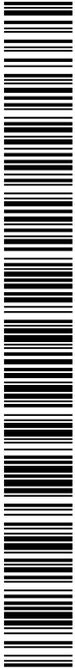
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			C.COMERCIAL PUERTO RICO.	CUOTA COMUNIDAD AÑO 2022 LOCAL 278 Y 284 .	
F/2022/592	457	25,92 EUR	COMUNIDAD C.COMERCIAL PUERTO RICO.	JGL 22/03/22. RECORGO MORA IMPAGO CUOTAS DEL PRIMER TRIMESTRE 2021	PATRI
F/2022/733	G 002/G/1490/22	82,50 EUR	CONGELADOS HERBANIA S.A.	JGL 22/03/22.MUSLO S S/H S/P (GRANEL) Lote 020521 Caducidad 31/12/2023	GUMUN
F/2022/680	DYN2022 28	500,00 EUR	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIE S S.L.	JGL 22/03/22. Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán	INFOR
F/2022/535	1 000032	1.329,00 EUR	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 22/03/22. Servicio Preventivo de Transporte Sanitario SVB / Servicio Preventivo de Transporte Sanitario SVA	DEPOR
F/2022/536	5 000015	793,51 EUR	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 22/03/22. Redacción y Planificación Plan de Seguridad y	DEPOR



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				Emergencias / Dirección y Supervisión del Plan de Seguridad	
F/2022/358	083008717803 0121 NZZ201N000111 3	2.406,34 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 22/03/22. Término de Energía Variable (AVENIDA TOMAS ROCA BOSCH-PDO AGUAPARK DEPURADORA; 35130;MOGAN;L AS PALMAS;ESP	ALUMB
F/2022/584	80222 23	1.000,00 EUR	ENFOQUE FORMATIVO, SCP	JGL 22/03/22. Subvención concedida mediante Resolución número 472021 de fecha 19/07/2021 del Cabildo de Gran Canaria	SERSOC
F/2022/705	200322 24	1.000,00 EUR	ENFOQUE FORMATIVO, SCP	JGL 22/03/22.Exp.36 2188/2021. PGFA:2021/3/VI OLE/1/2 Fact mes de octubre importe 4000 (3738,32 más 261,68) mes de noviem	SERSOC
F/2022/845	FF-22 1265	321,30 EUR	FAMARA SUMINISTROS DE FONTANERIA S.L	JGL 22/03/22. ROCIADOR DUCHA MONTAJE SOBRE P / UD. PACK (10 X L- 526.5) 91020 (TORNILLO GRANDE QUE FIJA EL PULVERIZAD	COMPR
F/2021/4598	Rect-2021 28	14.900,00 EUR	FEDERACION NACIONAL TRABAJADORE S AUTONOMOS	JGL 22/03/22. Rect. 2021 28 / Asesoramiento técnico para los	PRESI



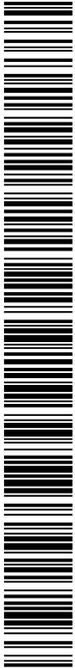
1006754aa9041b162907e636c040c2fn

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 13:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			(ATA)	Autónomos y los pequeños negocios de Mogán	
F/2022/794	38644	206,90 EUR	FERRETERIA EL BAZAR YUNQUE, S.L.	JGL 22/03/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DEL MANTENIMIENTO	COMPR
F/2022/795	38645	193,04 EUR	FERRETERIA EL BAZAR YUNQUE, S.L.	JGL 22/03/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO	COMPR
F/2022/739	Z22 220195	593,24 EUR	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 22/03/22. CONTADOR AGUA TAJO A-FRIA CLACE B / PACK 24 PCS PILAS ALCALINAS LR06/AA / RAEE / PACK MINI REC MICROFIBRA	COMPR
F/2022/632	1 000207	951,61 EUR	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 22/03/22. PAPAS S/C / QUESO SEMI ARTESANO / PLATANOS / ZANAHORIAS DE IMPORTACION / ACELGAS / CALABAZA / MANZAN	GUMUN
F/2022/442	CO 1810	45.940,76 EUR	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 22/03/22. Ejecución obra ""Dotación de red	OBRAS



f006754aa9041b162907e636c040c2fn

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				de saneamiento en el Barrio de Los Palmitos	
F/2022/670	2022-0025	1.617,84 EUR	GARCIA PEREZ ALBA Mª	JGL 22/03/22. TRATAMIENTO TERAPEUTICO DE ATENCION TEMPRANA 6 MENORES. FEBRERO 22.	EDUCA
F/2022/721	23/AMOG 22000002	126.794,06 EUR	GRAL.ASFALTO S Y SERV.SOCIEDAD L.- ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	JGL 22/03/22 .Importe servicios prestados Febrero 2022	SERPUB
F/2022/531	22E- 108	25.198,50 EUR	HERBECON SYSTEMS S.L.	JGL 2203/22. ORDENADOR HERBECON I5-10400/8GB/480GB/TEC+RAT/W10-PRO / TFT 23.8" HERBECON PRO / PORTATIL MEDION I3-1005G1/8GB/256W10PR	ADL
F/2022/26	FVTA350 350N210484	35.527,54 EUR	ImesAPI S.A.	JGL 22/03/22. CERTIFICACION DEL MES DE SEPTIEMBRE/2021 ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOC	SERPUB
F/2022/27	FVTA350 350N210485	35.393,88 EUR	ImesAPI S.A.	JGL 22/03/22. CERTIFICACION DEL MES DE OCTUBRE/2021 ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE	SERPUB



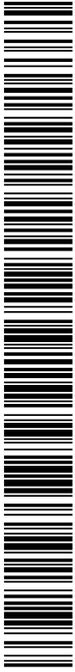
f006754aa9041b162907e636c040c2fn

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 13:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

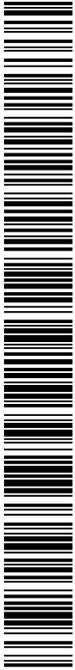
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOCALES	
F/2022/28	FVTA350 350N210486	39.757,46 EUR	ImesAPI S.A.	JGL 22/03/22. CERTIFICACION DEL MES DE NOVIEMBRE/2021 ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOCAL	SERPUB
F/2022/810	FVTA350 350N220073	24.301,79 EUR	ImesAPI S.A.	JGL 22/03/22. RESTAURACIÓN INSTALACIONES EN PLAYA LA LAJITA. DLP012_22V3	OBRAS
F/2021/4420	05 00000091	2.983,51 EUR	INSTALACIONES MIRO S.L	JGL 22/03/22. PRESUPUESTO 607 / MNTO.CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO. LG 3X1 POLICIA LOCAL (TRABAJOS EJECUTADOS EN J	POLIC
F/2022/624	Emit- 27	428,00 EUR	INVENTIA PLUS S.L	JGL 22/03/22. SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO APP CORPORATIVA MUNICIPAL	INFOR



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

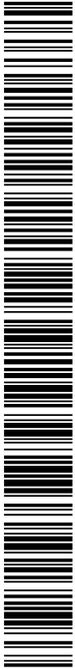
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				PARA DISPOSITIVOS MÓVILES SOFTWARE KOFFIC	
F/2022/672	VA-HF2201296	925,00 EUR	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 22/03/22. ACCION FORMATIVA POLICIA LOCAL.	POLIC
F/2022/593	FVREG FV22020045	1.817,95 EUR	IZERTIS CANARIAS	JGL 22/03/22. Soporte y mantenimiento centralitas OXE IP / Unidad Administrativa Informá. / Expte.: 363546/2021 / Ref	INFOR
F/2022/636	1 000003	36.716,62 EUR	JUAN MACIAS GIL S.L	JGL 22/03/22. LIMPIEZA MECANICA/LIMPIEZA DESCONTAMINACION PREVIAS A PINTADOS/IMPRESION EPOXI RICA EN ZINC / ACABADO	OBRAS
F/2021/2897	FV21 000354	6.666,82 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 22/03/22. REPARACIÓN DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DAVID JIMÉNEZ SILVA Y COMPLEJO DEPORTIVO	DEPOR
F/2022/807	Rect-FACTURA 990	437,75 EUR	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALES LIMPIEZA S.L	JGL 22/03/22. Rect. FACTURA 990 / CEL IND 2/C GOFRADO 3.5 PROTI	DEPOR
F/2022/808	Rect-FACTURA	267,96 EUR	MABECAN SISTEMAS	JGL 22/03/22. Rect. FACTURA	DEPOR



1006754aa9041b162907e6366040c2fn

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
	1438		PROFESIONALES LIMPIEZA S.L	1438 MATERIAL DE LIMPIEZA	
F/2022/723	V/2022030017	7.597,35 EUR	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 22/03/22. CASETA 6 M. ADOSADA. modelo proveedor MP6 / SERVICIO DE TRANSPORTE (POR TRAYECTO)	EDUCA
F/2022/688	Emit- 13	7.811,00 EUR	MARRERO NIETO JOSE A	JGL 22/03/22. HONORARIOS PROFESIONALES REDACCION PROYECTO INS. E. PARQ URBANO AVDA CORNISA PUERTO RICO SEGUN EXPTE. 366	OBRAS
F/2022/674	68/22	1.269,76 EUR	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 22/03/22. PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR 2021/3/APOYO/1 /1. FACTURA 2/5	EDUCA
F/2022/686	67/22	1.333,33 EUR	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 22/03/22. ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS. EXPTE. 360957/21	EDUCA
F/2021/3132	Emit- 15765	1.316,99 EUR	MARTIN VEGA, FRANCISCO	JGL 22/03/22. RESIDUOS MEZCLADOS (ENSACADO) / EXCESIVAMENTE SUCIOS	SERPUB



f006754aa9041b162907e636c040c2fn

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				MEZCLADOS VARIOS / RESIDUOS MEZCLADOS (ENSACADO)	
F/2021/4447	Emit- 17252	634,42 EUR	MARTIN VEGA, FRANCISCO	JGL 22/03/22. RESIDUOS MEZCLADOS / RESIDUOS MEZCLADOS / RESIDUOS MEZCLADOS / RESIDUOS MEZCLADOS/ RESIDUOS MEZCLADOS	SERPUB
F/2022/602	3087208	1.091,40 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 22/03/22.Servicio Integral de Control Horario / eXperta: 355746/2021 / Concejalía de Recursos Humanos. / Import	RRHH
F/2022/279	2021 47	5.007,18 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 22/03/22SERVICIO ENCOMIENDA LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES (DICIEMBRE 2021 N° de Expediente: 355772/2021 Importe	SERPUB
F/2022/281	2021 52	3.289,91 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 22/03/22.-SERVICIO ENCOMIENDA LECTURA, REV..CONTADORES (DICIEMBRE 2021 N° de Expediente:3976/2020 Importe factura	SERPUB
F/2022/634	Rect-2021 50	162.414,90	MOGAN GESTION	JGL 22/03/22 Rect. 2021 50 /	TESOR



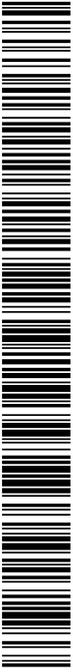
1006754aa9041b162907e636c040c2fn

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 13:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
		EUR	MUNICIPAL, S.L.U.	SERVI DE RECAUDACION (DICIEMBRE 2021 Recaud Liquida: 5.181.350,95 x 0,075= 388.601,32 A	
F/2022/690	2022 01	4.341,50 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 22/03/22.SERVI CIO ENCOMIENDA LIMPIEZA DEPENDENCIA S MUNICIPALES (ENERO 2022 Nº de Expediente: 355772/2021 Importe fa	SERPUB
F/2022/693	2022 04	52.895,25 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 22/03/22.SERVI CIO DE RECAUDACION (ENN2022 Recaud Liquida: 702.089,70 x 0,075= 52.656,73 Anulaciones: 23.852,36 x	TESOR
F/2022/698	2022- 013	32.967,21 EUR	MOGAN SOCIOCULTUR AL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 22/03/22Escuela s Artísticas Servicios Prestados MARZO 2022 Expediente número 359189/2021 (Concejalia Cultura Expedi	CULTU
F/2022/699	2022- 018	15.857,58 EUR	MOGAN	JGL 22/03/22.	EDUCA



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

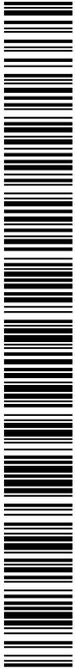
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados MARZO 22 Expediente número 366513/2021 Concejalía: Escuelas	
F/2022/732	2022- 014	100.599,27 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 22/03/22. Política Social Servicios Prestados MARZO 22 Expediente número 366044/2021 (Concejalía Política Social Expediente número	SERSOC
F/2022/677	Emitidas 9	3.261,24 EUR	MUNGEST, S.L.	JGL 22/03/22. Servicio de mantenimiento, asistencia técnica, soporte y atención a usuarios de la plataforma eXperta en el	INFOR
F/2022/708	3	7.470,00 EUR	MUÑOZ RODRIGUEZ OSCAR	JGL 22/03/22. Honorarios profesionales por las actuaciones formativas: -Introducción accesibilidad en el ámbito educativo -Accesibilidad	SERSOC
F/2022/663	LPA111603	3.814,66 EUR	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 22/03/22. CONCEJALIA: POL+ITICA SOCIAL / CONTRATO 19-SER-03 2-PRORROGA / MES FEBRERO 2022 / N-1 EXPEDIENTE 50800	SERSOC



1006754aa9041b162907e636040c2fn

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/896	Emit- 20220219	4.492,67 EUR	SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUIMEDES S.L.P	Nuestra minuta por la realización de la auditoría correspondiente al Expte. FA/35/01/2020 denominada PFAE GJ VIGILANCIA	ADL
F/2022/847	O000358/2022	982,85 EUR	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 22/03/22. SUMINISTRO PRODUCTOS DE FARMACIA. ENERO 22	SERSOC
F/2022/788	A1CA00649131 0322	102,72 EUR	ORANGE ESPAGNE, SAU	JGL 22/03/22. servicios asociados tarifa	INFOR
F/2021/4131	Rect-21 033	6.420,00 EUR	PROYECTOS Y SERVICIOS CANARIOS ING. CONSULTORIA S.L.	JGL 22/03/22. Rect. 21 033 / PROYECTO (PROYECTO CONSTRUCTIVO O MEJORA DE LA RED SANEAMIENTO PTO MOGÁN. EXP. 362534/2021	SERPUB
F/2022/293	FC 2220052272	582,33 EUR	QUIRON PREVENCION, S.L.U.	JGL 22/03/22 HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD	PREV
F/2022/341	FC 2220070016	851,68 EUR	QUIRON PREVENCION, S.L.U.	JGL 22/03/22 MEDICINA DEL TRABAJO	PREV
F/2022/481	normal F-01196-2022	3.823,73 EUR	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 22/03/22. Control integral de desinsectación,	SANI



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				desinfección y desratización en Mogán - Lote 1- Factura de Enero de	
F/2022/482	normal F-01197-2022	1.372,72 EUR	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 22/03/22Control de desinsectación, desinfección y desratización en el municipio de Mogán - Lote 2- Factura de Enero	SANI
F/2022/377	239	108,61 EUR	REPUESTOS Y REPRESENTACIONES, S.L.	JGL 22/03/22.- SUMINISTRO DE REPUESTOS	PAMOV
F/2022/687	183422020311	1.795,26 EUR	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A	JGL 22/03/22. SERVICIO PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE: OBRAS DE: OBRA PARKING ARGUINEGUÍN . DAMASCO,S/N. FEBRERO 22	OBRAS
F/2022/841	Emit 22- 70	694,64 EUR	SEÑALCANARY, S.L.	JGL 22/03/22. SEÑAL R-301 ""30"" D-60 NIVEL 1(expte. 2297/2022)	COMPR
F/2022/667	AP-2022-0 6	15.836,00 EUR	SOCIEDAD DE INGENIERIA SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, SA)	JGL 22/03/22. Proyecto Constructivo del Puente en Playa de Mogán	OBRAS
F/2022/668	1 220011	456,75 EUR	SUMINISTROS DE FERRETERIA VENEGAS S.L.	JGL 22/03/22. SUMINISTRO PRODUCTOS LIMPIEZA VARIOS.	COMPR
F/2021/4537	F 11393	124,63 EUR	TAPAS DEL	JGL 22/03/22. (OBRA: GAST.	COMPR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			ATLANTICO S.L	CORRI. BIEN SERVI. MATER. SUMI. OTROS EXPTTE: 365384/2021 REF: JCOS/yos REG. GRAL. :	
F/2022/737	FVRTCSA 22_02_29	1.226,04 EUR	TECNICAS COMPETITIVAS, S.A	JGL 22/03/22. Servicios para el Mantenimiento de la Red de Radio Ayuntamiento Mogán / Periodo 01/01/22 al 31/01/22	INFOR
F/2022/702	90UCUT7B0003	5.943,06 EUR	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 22/03/22. (1 Feb. 22 a 28 Feb. 22) - CONCURSO COMUNICACIO NES - SERV. TELECOMUNIC AC. EXP.18- SER-13	INFOR
F/2021/3694	TERmit- 82	606,77 EUR	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	JGL 22/03/22. M2 PIEDAR ARUCAS 2 CM / ARISTA MATADA / ML LLAGA ANTIDESLIZANT E 2CM X 1MM / HORA DE TRABAJO / LOSA 60X3	SERPUB
F/2022/696	353/2022	618,00 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 22/03/22. TRANSPORTE CEIP CERCADO ESPINO 2022 EXPEDIENTE Nº: 363967/2021 CONCEJALIA DE EDUCACIÓN	EDUCA



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				SERIE FACTURA	
F/2022/736	352/2022	15.307,21 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 22/03/22. (01/02/2022) RUTA 5 ANFI - CENTRO OCUPACIONAL MOGAN Plazas=15 / Hora Salida=11:45 / SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS	SERSOC
F/2022/638	Emit- 3054	11.090,00 EUR	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 22/03/22. SUMINISTRO DE AGUA VENEGUERA (uds=Cuba de agua) / SUMINISTRO DE AGUA ALJIBE SORIA	AGUAS
F/2022/631	1002227V22000 04	119.797,23 EUR	URBASER, S.A.	JGL 22/03/22. FEB 22Prestación del contrato 'Servicio y Conservación de Jardines, Espacios Libres bajo riego y Zon	SERPUB
	TOTAL.-	1.229.323,34 EUR			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con su respectiva diligencia de conformidad respecto de todos sus extremos.

3.- Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se entiende incluida en la diligencia de conformidad a la que hacemos referencia en el antecedente de hecho 2.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

/

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa9041b162907e636040c2fn

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Único.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

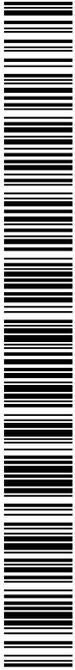
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/566	1 002164	500,00 EUR	AMBISER INNOVACIONES S.L.	JGL 22/03/22. Prestación del servicio de Videoacta TM. Fuentes externas en modalidad SAAS. Mes Febrero 2022	INFOR
F/2022/683	Fra. 497463	6.649,22 EUR	ANIDIA, S.A	JGL 22/03/22. LOTE 3 EQUIPAMIENTO JARDINERIA / ESCARIFICADO R JARDIN AC.INOX.XG-25 / SOPLADOR LBL 4 BATTERY / MOTOSIERRA	ADL
F/2022/446	5747 0	3.394,47 EUR	AÑEPA, S.L.	JGL 22/03/22 Servicio de grúa para la retirada de veh de la vía Pública en el municipio de Mogán (Enero.2022)18-SER-10	POLIC
F/2022/598	Emit-2220724 0	120,00 EUR	ARMANDO CALCINES DIAZ S.L	JGL 22/03/22. HIDROALCOHO L 5L MANZANA (Igic tipo cero según Decreto Ley 17/2021 del 23 de diciembre de 2021)	EDUCA



1006754aa041b162907e636040c2fn

Unidad administrativa de Secretaría

F/2022/607	2	1.008,00 EUR	ARTILES MIRANDA SIMON	JGL 22/03/22. PROYECTO FURRUNGUIAN DO	CULTU
F/2022/793	4	88,00 EUR	ARTILES MIRANDA SIMON	JGL 22/03/22. PROYECTO FURRUNGIAND O	CULTU
F/2022/609	096-22	587,43 EUR	ATLANTIS SYSTEMS TECHNOLOGY S.L	JGL 22/03/22. SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, MANTENIMIENT O Y GESTIÓN DE CONTENIDOS WEBS.	INFOR
F/2022/856	202203	2.415,00 EUR	BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	JGL 22/03/22 .SERVICIOS DE ASESORAMIEN TO MATERIA AGRICOLA Y GANADERA. MARZO 22	AGRICU
F/2022/625	Emit- 799	700,40 EUR	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 22/03/22. nº de exp: 367457/2021 SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA PISCINAS	DEPOR
F/2022/626	Emit- 800	1.261,75 EUR	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 22/03/22. f367 nº exp_ 367457/2021 SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA PISCINAS.	DEPOR
F/2022/706	F22 4203358	8,68 EUR	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 22/03/22. PINZA PLASTICA FREGONA	COMPR



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

				INDUSTRIAL	
F/2022/707	F22 4203359	23,36 EUR	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 22/03/22. ALCOHOL DE QUEMAR PQS 1 LITRO	COMPR
F/2022/603	2 220030	433,63 EUR	CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA	JGL 22/03/22. Certificado de Verificación Periódica Etilómetro manual Dräger Alcotest 7510 ES Certificado de Verificac	POLIC
F/2022/679	22 002	197.119,15 EUR	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 22/03/22. Servicio público de recogida y transporte de residuosl término municipal de Mogán mes de Febrero de 2.022	SERPUB
F/2022/456	9	729,60 EUR	COMUNIDAD C.COMERCIAL PUERTO RICO.	JGL 22/03/22. CUOTA COMUNIDAD AÑO 2022 LOCAL 278 Y 284 .	PATRI
F/2022/592	457	25,92 EUR	COMUNIDAD C.COMERCIAL PUERTO RICO.	JGL 22/03/22. RECORGO MORA IMPAGO CUOTAS DEL PRIMER TRIMESTRE 2021	PATRI
F/2022/733	G 002/G/1490/22	82,50 EUR	CONGELADOS HERBANIA S.A.	JGL 22/03/22.MUSLO S S/H S/P (GRANEL) Lote 020521 Caducidad 31/12/2023	GUMUN
F/2022/680	DYN2022 28	500,00 EUR	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIE S S.L.	JGL 22/03/22. Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán	INFOR

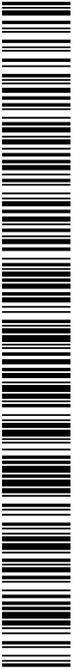
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

Unidad administrativa de Secretaría

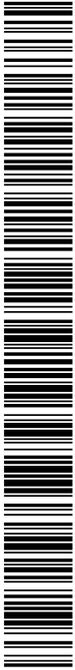
F/2022/535	1 000032	1.329,00 EUR	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 22/03/22. Servicio Preventivo de Transporte Sanitario SVB / Servicio Preventivo de Transporte Sanitario SVA	DEPOR
F/2022/536	5 000015	793,51 EUR	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 22/03/22. Redacción y Planificación Plan de Seguridad y Emergencias / Dirección y Supervisión del Plan de Seguridad	DEPOR
F/2022/358	083008717803 0121 NZZ201N000111 3	2.406,34 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 22/03/22. Término de Energía Variable (AVENIDA TOMAS ROCA BOSCH-PDO AGUAPARK DEPURADORA; 35130;MOGAN;L AS PALMAS;ESP	ALUMB
F/2022/584	80222 23	1.000,00 EUR	ENFOQUE FORMATIVO, SCP	JGL 22/03/22. Subvención concedida mediante Resolución número 472021 de fecha 19/07/2021 del Cabildo de Gran Canaria	SERSOC
F/2022/705	200322 24	1.000,00 EUR	ENFOQUE FORMATIVO, SCP	JGL 22/03/22.Exp.36 2188/2021. PGFA:2021/3/VI OLE/1/2 Fact mes de octubre importe 4000	SERSOC



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

				(3738,32 más 261,68) mes de noviem	
F/2022/845	FF-22 1265	321,30 EUR	FAMARA SUMINISTROS DE FONTANERIA S.L	JGL 22/03/22. ROCIADOR DUCHA MONTAJE SOBRE P / UD. PACK (10 X L- 526.5) 91020 (TORNILLO GRANDE QUE FIJA EL PULVERIZAD	COMPR
F/2021/4598	Rect-2021 28	14.900,00 EUR	FEDERACION NACIONAL TRABAJADORE S AUTONOMOS (ATA)	JGL 22/03/22. Rect. 2021 28 / Asesoramiento técnico para los Autónomos y los pequeños negocios de Mogán	PRESI
F/2022/794	38644	206,90 EUR	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 22/03/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DEL MANTENIMIENT O	COMPR
F/2022/795	38645	193,04 EUR	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 22/03/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENT O	COMPR
F/2022/739	Z22 220195	593,24 EUR	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 22/03/22. CONTADOR AGUA TAJO A- FRIA CLACE B / PACK 24 PCS PILAS ALCALINAS LR06/AA / RAEE / PACK MINI REC MICROFIBRA	COMPR
F/2022/632	1 000207	951,61 EUR	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 22/03/22. PAPAS S/C / QUESO SEMI ARTESANO / PLATANOS / ZANAHORIAS DE IMPORTACION /	GUMUN

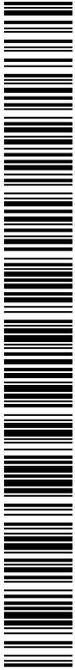


1006754aa9041b162907e636c040c2fn

Unidad administrativa de Secretaría

				ACELGAS / CALABAZA / MANZAN	
F/2022/442	CO 1810	45.940,76 EUR	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 22/03/22. Ejecución obra ""Dotación de red de saneamiento en el Barrio de Los Palmitos	OBRAS
F/2022/670	2022-0025	1.617,84 EUR	GARCIA PEREZ ALBA Mª	JGL 22/03/22. TRATAMIENTO TERAPEUTICO DE ATENCION TEMPRANA 6 MENORES. FEBRERO 22.	EDUCA
F/2022/721	23/AMOG 22000002	126.794,06 EUR	GRAL.ASFALTO S Y SERV.SOCIEDA D L.- ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	JGL 22/03/22 .Importe servicios prestadosFebrer o 2022	SERPUB
F/2022/531	22E- 108	25.198,50 EUR	HERBECON SYSTEMS S.L.	JGL 2203/22. ORDENADOR HERBECON I5- 10400/8GB/480G B/TEC+RAT/W10 -PRO / TFT 23.8"" HERBECON PRO / PORTATIL MEDION I3- 1005G1/8GB/256 W10PR	ADL
F/2022/26	FVTA350 350N210484	35.527,54 EUR	ImesAPI S.A.	JGL 22/03/22. CERTIFICACION DEL MES DE SEPTIEMBRE/2 021 ""SERVICIO DE MANTENIMIENT O DE	SERPUB

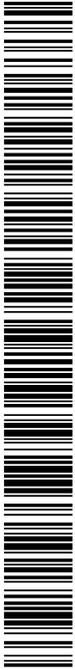
				INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOC	
F/2022/27	FVTA350 350N210485	35.393,88 EUR	ImesAPI S.A.	JGL 22/03/22. CERTIFICACION DEL MES DE OCTUBRE/2021 ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOCALE	SERPUB
F/2022/28	FVTA350 350N210486	39.757,46 EUR	ImesAPI S.A.	JGL 22/03/22. CERTIFICACION DEL MES DE NOVIEMBRE/2021 ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOCA	SERPUB
F/2022/810	FVTA350 350N220073	24.301,79 EUR	ImesAPI S.A.	JGL 22/03/22. RESTAURACIÓN INSTALACIONES EN PLAYA LA LAJITA. DLP012_22V3	OBRAS
F/2021/4420	05 00000091	2.983,51 EUR	INSTALACION S MIRO S.L	JGL 22/03/22. PRESUPUESTO 607 / MNTN.CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO. LG 3X1 POLICIA LOCAL (TRABAJOS EJECUTADOS EN J	POLIC
F/2022/624	Emit- 27	428,00 EUR	INVENTIA PLUS S.L	JGL 22/03/22. SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO APP CORPORATIVA MUNICIPAL	INFOR



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

Unidad administrativa de Secretaría

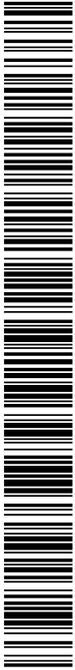
				PARA DISPOSITIVOS MÓVILES SOFTWARE KOFFIC	
F/2022/672	VA-HF2201296	925,00 EUR	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 22/03/22. ACCION FORMATIVA POLICIA LOCAL.	POLIC
F/2022/593	FVREG FV22020045	1.817,95 EUR	IZERTIS CANARIAS	JGL 22/03/22. Soporte y mantenimiento centralitas OXE IP / Unidad Administrativa Informá. / Expte.: 363546/2021 / Ref	INFOR
F/2022/636	1 000003	36.716,62 EUR	JUAN MACIAS GIL S.L	JGL 22/03/22. LIMPIEZA MECANICA/LIM PIEZA DESCONTAMIN ACION PREVIAS A PINTADOS/IMP RIMACION EPOXI RICA EN ZINC / ACABADO	OBRAS
F/2021/2897	FV21 000354	6.666,82 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 22/03/22. REPARACIÓN DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENO S DEL COMPLEJO DEPORTIVO DAVID JIMÉNEZ SILVA Y COMPLEJO DEPORTIVO	DEPOR
F/2022/807	Rect-FACTURA 990	437,75 EUR	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALE	JGL 22/03/22. Rect. FACTURA 990 / CEL IND	DEPOR



1006754aa9041b162907e6366d40c2fn

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

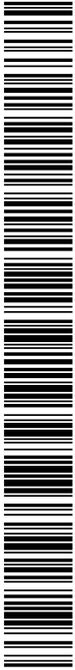
			S LIMPIEZA S.L	2/C GOFRADO 3.5 PROTI	
F/2022/808	Rect-FACTURA 1438	267,96 EUR	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALE S LIMPIEZA S.L	JGL 22/03/22. Rect. FACTURA 1438 / MATERIAL DE LIMPIEZA	DEPOR
F/2022/723	V/2022030017	7.597,35 EUR	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 22/03/22. CASETA 6 M. ADOSADA. modelo proveedor MP6 / SERVICIO DE TRANSPORTE (POR TRAYECTO)	EDUCA
F/2022/688	Emit- 13	7.811,00 EUR	MARRERO NIETO JOSE A	JGL 22/03/22. HONORARIOS PROFESIONALE S REDACCION PROYECTO INS. E. PARQ URBANO AVDA CORNISA PUERTO RICO SEGUN EXPTE. 366	OBRAS
F/2022/674	68/22	1.269,76 EUR	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 22/03/22. PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR 2021/3/APOYO/1 /1. FACTURA 2/5	EDUCA
F/2022/686	67/22	1.333,33 EUR	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 22/03/22. ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS. EXPTE. 360957/21	EDUCA
F/2021/3132	Emit- 15765	1.316,99 EUR	MARTIN VEGA, FRANCISCO	JGL 22/03/22. RESIDUOS MEZCLADOS (ENSACADO) / EXCESIVAMENT E SUCIOS MEZCLADOS VARIOS / RESIDUOS MEZCLADOS (ENSACADO)	SERPUB
F/2021/4447	Emit- 17252	634,42 EUR	MARTIN VEGA,	JGL 22/03/22.	SERPUB



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

Unidad administrativa de Secretaría

			FRANCISCO	RESIDUOS MEZCLADOS / RESIDUOS MEZCLADOS / RESIDUOS MEZCLADOS / RESIDUOS MEZCLADOS/ RESIDUOS MEZCLADOS	
F/2022/602	3087208	1.091,40 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 22/03/22.Servicio Integral de Control Horario / eXperta: 355746/2021 / Concejalía de Recursos Humanos. / Import	RRHH
F/2022/279	2021 47	5.007,18 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 22/03/22SERVIC IO ENCOMIENDA LIMPIEZA DEPENDENCIA S MUNICIPALES (DICIEMBRE 2021 N° de Expediente: 355772/2021 Importe	SERPUB
F/2022/281	2021 52	3.289,91 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 22/03/22.- SERVICIO ENCOMIENDA LECTURA, REV..CONTADO RES (DICIEMBRE 2021 N° de Expediente:3976/ 2020 Importe factura	SERPUB
F/2022/634	Rect-2021 50	162.414,90 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 22/03/22 Rect. 2021 50 / SERVI DE RECAUDACION	TESOR



f006754aa9041b162907e636c040c2fn

				(DICIEMBRE 2021 Recaud Liquida: 5.181.350,95 x 0,075= 388.601,32 A	
F/2022/690	2022 01	4.341,50 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 22/03/22.SERVICIO ENCOMIENDA LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES (ENERO 2022 N° de Expediente: 355772/2021 Importe fa	SERPUB
F/2022/693	2022 04	52.895,25 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 22/03/22.SERVICIO DE RECAUDACION (ENN2022 Recaud Liquida: 702.089,70 x 0,075= 52.656,73 Anulaciones: 23.852,36 x	TESOR
F/2022/698	2022- 013	32.967,21 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 22/03/22Escuelas Artísticas Servicios Prestados MARZO 2022 Expediente número 359189/2021 (Concejalía Cultura Expedi	CULTU
F/2022/699	2022- 018	15.857,58 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 22/03/22. Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados MARZO 22 Expediente número 366513/2021 Concejalía: Escuelas	EDUCA
F/2022/732	2022- 014	100.599,27 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 22/03/22. Política Social Servicios Prestados	SERSOC



f006754aa9041b162907e636c040c2fn

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 13:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

				MARZO 22 Expediente número 366044/2021 (Concejalia Política Social Expediente númer	
F/2022/677	Emitidas 9	3.261,24 EUR	MUNGEST, S.L.	JGL 22/03/22.Servicio de mantenimiento, asistencia técnica, soporte y atención a usuarios de la plataforma eXperta en el	INFOR
F/2022/708	3	7.470,00 EUR	MUÑOZ RODRIGUEZ OSCAR	JGL 22/03/22. Honorarios profesionales por las actuaciones formativas: -Introducción accesibilidad en el ámbito educativo -Accesibilid	SERSOC
F/2022/663	LPA111603	3.814,66 EUR	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 22/03/22. CONCEJALIA: POL+ITICA SOCIAL / CONTRATO 19- SER-03 2- PRORROGA / MES FEBRERO 2022 / N- EXPEDIENTE 50800	SERSOC
F/2022/896	Emit- 20220219	4.492,67 EUR	SERVICIOS EMPRESARIALE S ARQUIMEDES S.L.P	Nuestra minuta por la realización de la auditoría correspondiente al Expte. FA/35/01/2020 denominada PFAE GJ	ADL

				VIGILANCIA	
F/2022/847	O000358/2022	982,85 EUR	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 22/03/22. SUMINISTRO PRODUCTOS DE FARMACIA. ENERO 22	SERSOC
F/2022/788	A1CA00649131 0322	102,72 EUR	ORANGE ESPAGNE, SAU	JGL 22/03/22. servicios asociados tarifa	INFOR
F/2021/4131	Rect-21 033	6.420,00 EUR	PROYECTOS Y SERVICIOS CANARIOS ING. CONSULTORIA S.L.	JGL 22/03/22. Rect. 21 033 / PROYECTO CONSTRUCTIVO O MEJORA DE LA RED SANEAMIENTO PTO MOGÁN. EXP. 362534/2021	SERPUB
F/2022/293	FC 2220052272	582,33 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 22/03/22 HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD	PREV
F/2022/341	FC 2220070016	851,68 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 22/03/22 MEDICINA DEL TRABAJO	PREV
F/2022/481	normal F-01196-2022	3.823,73 EUR	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 22/03/22. Control integral de desinsectación, desinfección y desratización en Mogán - Lote 1- Factura de Enero de	SANI
F/2022/482	normal F-01197-2022	1.372,72 EUR	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 22/03/22 Control de desinsectación, desinfección y desratización en el municipio de Mogán - Lote 2- Factura de Enero	SANI
F/2022/377	239	108,61 EUR	REPUESTOS Y REPRESENTACIONES, S.L.	JGL 22/03/22.- SUMINISTRO DE	PAMOV

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

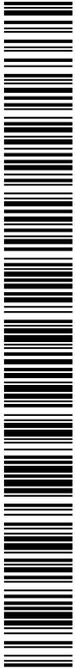


f006754aa9041b162907e636040c2fn

Unidad administrativa de Secretaría

				REPUESTOS	
F/2022/687	183422020311	1.795,26 EUR	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A	JGL 22/03/22. SERVICIO PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE: OBRA PARKING ARGUINEGUÍN . DAMASCO,S/N. FEBRERO 22	OBRAS
F/2022/841	Emit 22- 70	694,64 EUR	SEÑALCANARY, S.L.	JGL 22/03/22. SEÑAL R-301 ""30"" D-60 NIVEL 1(expte. 2297/2022)	COMPR
F/2022/667	AP-2022-0 6	15.836,00 EUR	SOCIEDAD DE INGENIERIA SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, SA)	JGL 22/03/22. Proyecto Constructivo del Puente en Playa de Mogán	OBRAS
F/2022/668	1 220011	456,75 EUR	SUMINISTROS DE FERRETERIA VENEGAS S.L.	JGL 22/03/22. SUMINISTRO PRODUCTOS LIMPIEZA VARIOS.	COMPR
F/2021/4537	F 11393	124,63 EUR	TAPAS DEL ATLANTICO S.L	JGL 22/03/22. (OBRA: GAST. CORRI. BIEN SERVI. MATER. SUMI. OTROS EXPTE: 365384/2021 REF: JCOS/yos REG. GRAL. :	COMPR
F/2022/737	FVRTCSA 22_02_29	1.226,04 EUR	TECNICAS COMPETITIVAS, S.A	JGL 22/03/22. Servicios para el Mantenimiento de la Red de Radio Ayuntamiento	INFOR

				Mogán / Periodo 01/01/22 al 31/01/22	
F/2022/702	90UCUT7B0003	5.943,06 EUR	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 22/03/22. (1 Feb. 22 a 28 Feb. 22) - CONCURSO COMUNICACIONES - SERV. TELECOMUNICACIONES - AC. EXP.18-SER-13	INFOR
F/2021/3694	TERmit- 82	606,77 EUR	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	JGL 22/03/22. M2 PIEDAR ARUCAS 2 CM / ARISTA MATADA / ML LLAGA ANTIDESLIZANTE 2CM X 1MM / HORA DE TRABAJO / LOSA 60X3	SERPUB
F/2022/696	353/2022	618,00 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 22/03/22. TRANSPORTE CEIP CERCADO ESPINO 2022 EXPEDIENTE Nº: 363967/2021 CONCEJALIA DE EDUCACIÓN SERIE FACTURA	EDUCA
F/2022/736	352/2022	15.307,21 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 22/03/22. (01/02/2022) RUTA 5 ANFI - CENTRO OCUPACIONAL MOGAN Plazas=15 / Hora Salida=11:45 / SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS	SERSOC
F/2022/638	Emit- 3054	11.090,00 EUR	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 22/03/22. SUMINISTRO DE AGUA VENEGUERA (uds=Cuba de agua) / SUMINISTRO DE AGUA ALJIBE SORIA	AGUAS
F/2022/631	1002227V22000	119.797,23	URBASER, S.A.	JGL 22/03/22.	SERPUB



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

	04	EUR		FEB 22Prestación del contrato 'Servicio y Conservación de Jardines, Espacios Libres bajo riego y Zon	
	TOTAL.-	1.229.323,34 EUR			

Es cuanto tengo a bien informar. “

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

12. Expte.:2997/2022. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad de la actuación "Rehabilitación y mejora de accesibilidad a la Plaza Sarmiento y Coto, Mogán", en relación con la subvención de la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria.

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), **en relación con el expediente tramitado para la actuación REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN**; tiene a bien emitir, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES.

> **Vista** comunicación de la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, en la que se señala que en esa Corporación Insular se encuentra consignada la aplicación presupuestaria 01010/171//762000122 **Ayto. Mogán Rehabilitación y mejora accesibilidad Plaza Sarmiento**, por un importe de **70.000,00 euros**, cuyo fin es la colaboración de esa Corporación, mediante el otorgamiento de una subvención destinada a la ejecución del proyecto.

A fin de iniciar los trámites correspondientes para proceder a su resolución, es preciso presentar los documentos relacionados en la página web de esta Corporación (<https://cabildo.grancanaria.com/tramites-y-subsuenciones>), antes del 30 de marzo de 2022.

Entre la documentación necesaria, para proceder a la tramitación de la subvención, se requiere:

- Certificado del acuerdo del órgano competente de la Corporación en el que se acredite la necesidad de llevar a cabo la actuación para la que se solicita la subvención y la insuficiencia de recursos para financiar el total de la inversión.

- Certificación emitida por el órgano competente de la Corporación, acreditativa de que la actividad para la que se solicita subvención está enmarcada en el ámbito competencial de la Ley 7/1985, en el de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, o en la norma que corresponda, o bien, inclusión expresa en el acuerdo de aprobación del proyecto de que se trate del título competencial que legitima la intervención.

> Vista la Memoria del Proyecto, Programa o Actividad, emitida con fecha 21/03/2022 (csv: [U006754aa938160a66b07e6030030805Y](#)), por **D. Luis Marrero Wachtendorff**, (Arquitecto Técnico Municipal), en la que se detalla, entre otras cuestiones:

1.- La Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, remite comunicación en la que se señala que en esa Corporación Insular se encuentra consignada la aplicación presupuestaria 01010/1711/762000122 Ayto. Mogán Rehabilitación y mejora accesibilidad Plaza Sarmiento, por un importe de 70.000 euros, cuyo fin es la colaboración de esa Corporación, mediante el otorgamiento de una subvención destinada a la ejecución del proyecto.

2.- La intención de este Ayuntamiento de Mogán, es acometer la ejecución de la obra **Rehabilitación y mejora de la accesibilidad de la Plaza Sarmiento y Coto, Mogán**, señalándose en la **Memoria del Proyecto** (Doc.nº8), entre cuestiones, lo siguiente:

<< **Modelo de Memoria del Proyecto o Programa o Actividad Ayuntamientos**

()

C) Justificación de la necesidad de acometer la actuación **Rehabilitación y mejora de la accesibilidad de la Plaza Sarmiento y Coto, Mogán**, la plaza pública objeto de la actuación cuenta con un alto interés cultural ya que en ella se encuentra la Iglesia de San Antonio de Padua que cuenta con más de 200 años de historia, además de los espacios ajardinados y de esparcimiento, así como el Kiosco central y el graderío, enmarcadas dentro del núcleo poblacional de Mogán.

La realidad social o económica de la actuación, radica en presentar un aspecto y conservación y permitir una mejor accesibilidad, acorde a su valor e interés histórico/cultural ya que se trata del principal punto de interés turístico del núcleo poblacional de Mogán.

D) Los objetivos a cubrir con la ejecución de la mencionada obra, son la mejora de la accesibilidad a los distintos espacios de la plaza, así como, mejorar algunos espacios para potenciar el enclave histórico/cultural y rehabilitar aquellos elementos que presentan un mal estado de conservación; mejorando considerablemente a la población con movilidad reducida, así como a los turistas que la visitan diariamente.

E) Actividades a desarrollar, consiste en el:

- Suministro e instalación de barandillas y pasamanos de hierro acabado en negro pavonado en distintas escaleras y rampas situadas en la plaza y aledaños
- Colocación de aplacado de piedra natural de Arucas en distintos paños donde actualmente se encuentra acabado con pintura blanca
- Sustitución de aplacado de piedra natural Arucas en zonas de mal estado.
- Sustitución de albardillas de hormigón prefabricado por unas de piedra natural de Arucas para darle homogeneidad a la plaza.
- Sustitución/Colocación de nuevas bases y copas de piedra natural de Arucas.
- Reparación de bases de las farolas de la plaza.

F) Medios a utilizar en la ejecución, en cuanto a los medios humanos los propios de la empresa constructora que acometerá los trabajos de albañilería y los de tratamiento de materiales para las barandillas y pasamanos; y en cuanto a medios materiales, se utilizará principalmente piedra de Arucas Rosa Silva en distintos formatos, y para las barandillas y pasamanos hierro con pletinas labradas en negro pavonado.

G) Previsión de ingresos y gastos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754aa9041b162907e636040c2fn

Rehabilitación y mejora de la accesibilidad de la Plaza Sarmiento y Coto, Mogán	
Subvención solicitada al Cabildo de Gran Canaria	70.000,00 euros
Aportación entidad local (Ayuntamiento de Mogán)	-
Otras subvenciones obtenidas	-
Otras subvenciones solicitadas pendientes de resolución	-
TOTAL	70.000,00 euros

3.- Atendiendo a que entre la documentación a aportar, para tramitar la mencionada Subvención de la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, se requiere a este Ayuntamiento de Mogán:

- Certificado del acuerdo del órgano competente de la Corporación en el que se acredite la necesidad de llevar a cabo la actuación para la que se solicita la subvención y la insuficiencia de recursos para financiar el total de la inversión.

- Certificación emitida por el órgano competente de la Corporación, acreditativa de que la actividad para la que se solicita subvención está enmarcada en el ámbito competencial de la Ley 7/1985, en el de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, o en la norma que corresponda, o bien, inclusión expresa en el acuerdo de aprobación del proyecto de que se trate del título competencial que legitima la intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- Aprobar la necesidad e idoneidad de la ejecución de la actuación denominada **Rehabilitación y mejora de la accesibilidad de la Plaza Sarmiento y Coto, Mogán**; así como acordar su inclusión en la referida subvención.

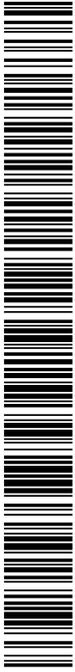
Segundo.- Que la actuación para la que se solicita la subvención está enmarcada en el ámbito competencial, toda vez que el artículo 25 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

Tercero.- Solicitar la subvención por importe de **70.000,00 euros** a la Consejería de Presidencia del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, a efectos de financiar la actuación **Rehabilitación y mejora de la accesibilidad de la Plaza Sarmiento y Coto, Mogán**, cuyo presupuestado asciende a un importe total de **70.000,00 euros**; atendiendo a que sin la financiación recibida a través de la presente subvención, este Ayuntamiento difícilmente podría llevar a cabo la actuación.>>



CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la necesidad e idoneidad de la ejecución de la actuación denominada **Rehabilitación y mejora de la accesibilidad de la Plaza Sarmiento y Coto, Mogán**; así como acordar su inclusión en la referida subvención.

SEGUNDO.- Que la actuación para la que se solicita la subvención está enmarcada en el ámbito competencial, toda vez que el artículo 25 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

TERCERO.- Solicitar la subvención por importe de **70.000,00 euros** a la Consejería de Presidencia del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, a efectos de financiar la actuación **Rehabilitación y mejora de la accesibilidad de la Plaza Sarmiento y Coto, Mogán**, cuyo presupuestado asciende a un importe total de **70.000,00 euros**; atendiendo a que sin la financiación recibida a través de la presente subvención, este Ayuntamiento difícilmente podría llevar a cabo la actuación."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte. 365409/2021 Propuesta resolución definitiva subvención a estudiantes.

"**TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ**, Teniente de Alcalde del Área de Acción Social y Socio-comunitaria, con competencias en materia de Servicios Sociales, Educación y Escuelas Infantiles, según Decreto nº 2.050/2019 de 17 de junio y en relación con el informe emitido por la Instructora del Expediente el día 18 de marzo de 2022, de la Convocatoria de Subvenciones a estudiantes del municipio de Mogán, con destino a cubrir gastos de transporte, gastos de residencia escolar o alquiler de vivienda en estudios presenciales, y por gastos por estudios en modalidad presencial u online, de material tecnológico, libros de texto y material de impresión de uso académico, para el año 2022, que literalmente dice:

A la vista del expediente tramitado en el Departamento de Educación de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán número 365409/2021 y cuya convocatoria fue publicada en la BDNS 595469, publicada en el B.O.P. nº140 del día 22 de noviembre de 2021.

A la vista de la valoración de las solicitudes presentadas a esta convocatoria y visto que las mismas cumplen con los requisitos exigidos en la misma, y todo ello según el acta 15 de febrero de 2022, levantada por el órgano colegiado en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base Décima de esta convocatoria de subvenciones, la técnico-instructora del procedimiento, en el ejercicio las competencias asignadas, formula la siguiente propuesta provisional, en bases a las siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS:

I.- Que con fecha de 16 de noviembre de 2021, se aprobó en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta entidad las Bases Reguladoras y la Convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a cubrir gastos de transporte, gastos de residencia escolar o alquiler de vivienda en estudios presenciales, y por gastos por estudios en modalidad presencial u online, de material tecnológico, libros de texto y material de impresión de uso académico para el año 2022.-

II.- Que dentro del plazo establecido, se presentaron 150 solicitudes a esta convocatoria, y 1 solicitud fuera de plazo. Estimándose como aptas 86 solicitudes, quedando 53 pendiente de presentación de documentación, 7 por cursar deuda pendiente o pago a justificar de pagos otorgados por este

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21



1006754a2e041b162907e636c040c2fn

Ayuntamiento, 1 por no cumplir con la base cuarta de esta convocatoria y 3 excluidas por superar umbral.

III.- Que con fecha de 16 de febrero se emitió la resolución provisional, estableciendo un plazo de diez días hábiles, para la presentación de la documentación requerida de los expedientes pendientes de valorar, así como para la presentación de alegaciones.

IV.- Dentro del plazo establecido de presentación de documentación y de presentación de alegaciones, de las 65 solicitudes pendientes de documentación, solo 58 solicitudes presentaron la documentación requerida, quedando finalmente aptas 52 y 13 solicitudes denegadas.

V.- Visto que todas las solicitudes estimadas, así como las pendientes de documentación cumplen con los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Reguladoras de esta convocatoria, y que han presentado toda la documentación de forma completa y correcta, resultando aptos de forma definitiva, 138 solicitudes y 13 denegadas definitivamente.

VI.- El crédito presupuestario previsto en esta convocatoria de subvenciones se concederán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria del Área de Acción Social y Sociocomunitaria. Negociado de Educación: 320.480.00 Administración General Educación; otras subvenciones, por importe de cien mil euros (100.000,00) con cargo al ejercicio presupuestario del año 2022.

VII.- Los criterios de concesión para determinar la cuantía individualizada son:

a) Solicitud para gastos de transporte público o privado, aéreo, terrestre o marítimo, para el traslado a su centro de estudios , teniendo en consideración la distancia desde el domicilio habitual del estudiante hasta el centro de estudios y diferenciando por los siguientes tramos y requisitos, y gastos por estudios en modalidad presencial u online, de material tecnológico, libros de texto y material de impresión de uso académico.

a.1.- Distancia menor de 20 Kms. (**cuantía fija de 200 Euros**)

a.2.- Distancia entre 20 Kms y 40 Kms. (**cuantía fija de 300 Euros**)

a.3.- Distancia superior a 40 Kms. (**cuantía fija de 500 Euros**)

a.4.- Gastos por compra de material tecnológico, libros de texto y material de impresión de uso académico en modalidad online (**cuantía fija de 400 Euros**)

a.5.- Gastos por compra de material tecnológico, libros de texto y material de impresión de uso académico en modalidad presencial (**cuantía fija de 100 Euros**)

b) Solicitud para gastos por alquiler de vivienda o el pago de residencia en la que residen durante el curso académico, no contemplando los estudios en categoría Online, según los siguientes requisitos:

b.1.- Cuota gasto mensual por alquiler o pago de residencia inferior a 150 (**cuantía fija de 700 Euros**)

b.2.- Cuota gasto mensual por alquiler o pago de residencia superior a 150 y 300 (**cuantía fija de 900 Euros**)

b.3.- Cuota gasto mensual por alquiler o pago de residencia superior a 300 (**cuantía fija de 1.100 Euros**)

b.4.- Gastos por compra de material tecnológico, libros de texto y material de impresión de uso académico en modalidad presencial (**cuantía fija de 100 Euros**)

VII.- Que de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de esta convocatoria, las solicitudes admitidas por cumplir las condiciones establecidas como requisitos de participación en la Bases tercera y que presentaron la documentación exigida en la Base sexta han sido valoradas, siendo el resultado el contenido en los Anexos que se adjunta a esta propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- La presente convocatoria se resuelve de conformidad con la Convocatoria de Subvenciones al Área de Acción Social y Sociocomunitaria. Negociado de Educación, correspondiente a la anualidad 2022, publicada por el Iltre Ayuntamiento de Mogán en el B.O.P. nº140 del día 22 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- En lo no previsto en la Convocatoria se ha instado a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Iltre Ayuntamiento de Mogán, de 23 de julio de 2021 (BOP nº 91 de 02 de agosto de 2021), la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Iltre Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021 y las restantes normas de derecho administrativo que resultan de aplicación.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO.- Conceder de forma **DEFINITIVA** al alumnado del municipio de Mogán y que a continuación se relaciona en el **ANEXO I**, una subvención por los importes indicados, gastos de residencia escolar o alquiler de vivienda en estudios presenciales, y por gastos por estudios en modalidad presencial u online, de material tecnológico, libros de texto y material de impresión de uso académico para el año 2022, correspondiente a esta convocatoria.

ANEXO I

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ESTUDIOS MENORES DE 20 KM Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN (Criterios)	VALORACIÓN CONCESIÓN MATERIAL	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL
7	19686/2021	LLOVEL CABRERA	MARÍA GEMA	***8007**	200	100	300
8	19810/2021	DELGADO SANTANA	RAFAEL	***7045**	200	100	300
14	20050/2021	VALLE YANES	BÁRBARA ISANDRA	***1173**	200	100	300
20	20160/2021	DÍAZ RODRÍGUEZ	TERESA	***7012**	200	100	300
27	20557/2021	MARTÍN CASTRO	AISHA	***6133**	200	100	300
35	20830/2021	GALAN BETANCOR	ELSA	***2918**	200	100	300
60	21052/2021	QUANSHUI	CAI	***7558**	200	100	300
63	337/2022	DE LA CHICA PADILLA	MIGUEL ÁNGEL	***2964**	200	100	300
75	52/202	BOULAAOUANE	AICHA	***2329	200	100	300

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>



1006754aa9041b162907e636040c2fn

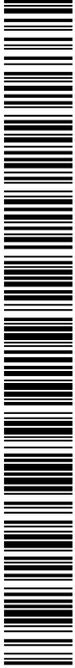
Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 13:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

	2			**			
82	118/20 22	ALONSO MEDINA	CARMEN DELIA	***8799 **	200	100	300
92	159/20 22	MORALES LIBEROS	MARCO	***4565 **	200	100	300
95	171/20 22	BOUDAHOU	HOUCIN	***7361 **	200	100	300
101	191/20 22	DÉNIZ HERNÁNDEZ	SELENE	***5001 **	200	100	300
136	322/20 22	TOUTOUH	MARWAN	***2740 **	200	100	300
TOTAL:							4200

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ESTUDIOS ENTRE 20 Y 40 KM Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN (Criterios)	VALORACIÓN CONCESIÓN MATERIAL	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL
2	19454/ 2021	FRAGA RIVERO	ALEJANDRO	***4557 **	300	100	400
3	19622/ 2021	ALONSO HERNANDEZ	NEREA	***6091 **	300	100	400
10	19827/ 2021	VERES SANCHEZ	JORGE	***7753 **	300	100	400
15	20077/ 2021	LÓPEZ HERNÁNDEZ	AIDA BELÉN	***8350 **	300	100	400
21	1310/2 022	ÁLAMO SUÁREZ	AVELINA FÁTIMA	***6938 **	300	100	400



22	20288/ 2021	HERNÁNDEZ MURSULI	TAIMARY (PAULA)	***7456 **	300	100	400
23	20292/ 2021	HERNÁNDEZ MURSULI	TAIMARY (SHEILA)	***7456 **	300	100	400
24	20543/ 2021	LÓPEZ HERNÁNDEZ	CAROLINA (OLIVER)	***8350 **	300	100	400
26	20555/ 2021	RIJO SUÁREZ	ERIC	***6382 **	300	100	400
29	20603/ 2021	CANDELORO	JAVIER MARCELO	***0394 **	300	100	400
39	20893/ 2021	VASCO CRUZ	DAVID	***5133 **	300	100	400
40	20896/ 2021	RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ	SABRINA VALENTINA	***4884 **	300	100	400
51	21000/ 2021	RIVERO OJEDA	BRIAN JESÚS	***4573 **	300	100	400
56	21022/ 2021	CRUZ LÓPEZ	ELISA	***0893 **	300	100	400
57	21024/ 2021	RODRIGUEZ VENTURA	DAVID	***6250 **	300	100	400
62	1068/2 021	PATIÑO RUIZ	DIEGO	***7998 **	300	100	400
64	21108/ 2021	LÓPEZ CABRERA	BESAY	***7423 **	300	100	400
70	13/202 2	CRUZ GONZÁLEZ	MARIA DEL MAR	***8192 **	300	100	400
89	153/20 22	SANTANA HERNÁNDEZ	ÁNGEL	***4906 **	300	100	400
91	155/20 22	GUERRA GODOY	MARIA JACOBINA	***7801 **	300	100	400
96	175/20 22	SCHLEUPNER	JANETT	****820 **	300	100	400

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



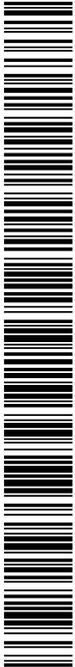
1006754aa9041b162907e636c040c2fn

Unidad administrativa de Secretaría

102	203/20 22	URBAY GÓMEZ	DALLAMY	***2396 **	300	100	400
109	227/20 22	RAMÍREZ OJEDA	CARLOS	***6906 **	300	100	400
122	274/20 22	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	EDELBAYS	***0740 **	300	100	400
129	292/20 22	SANTIAGO VARGAS	JONATAN	***5187 **	300	100	400
146	359/20 22	TRUJILLO MONTESDEOCA	ANA PAOLA	***4901 **	300	100	400
TOTAL:							10400

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ESTUDIOS SUPERIOR A 40 KM YGASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NI E	VALORACIÓN (Criterios)	VALORACIÓN CONCESIÓN MATERIAL	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL
1	19436/2 021	LÓPEZ SANTANA	ENEKA	***7087 **	500	100	600
4	19626/2 021	ALCÁNTARA SANTANA	ARANTXA	***2173 **	500	100	600
5	19661/2 021	RAMIREZ ESPINO	ANCOR	***9544 **	500	100	600
6	19682/2 021	RAMIREZ ESPINO	FAYNA	***9544 **	500	100	600
11	19896/2 021	CABEZÓN POUS	BRIAN ENRIQUE	***5258 **	500	100	600
12	19984/2	REYNOSO	NANCY	***8640	500	100	600



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

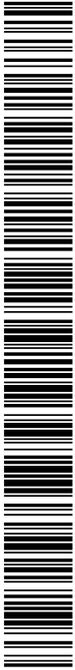
	021		LORENA	**			
17	20125/2 021	MENA BOCK	DANIEL	***4868 **	500	100	600
19	20154/2 021	GUTIERREZ SZACHRAJCZUK	CAROLINA ELENA	***4648 **	500	100	600
30	20693/2 021	CABRERA PESTANA	EVELYN LAURA	***6289 **	500	100	600
31	20695/2 021	ALVARENGA ORTIZ	RUBÉN DARÍO	***0945 **	500	100	600
32	20722/2 021	GINES FÜHER	PABLO	***5154 **	500	100	600
33	20726/2 021	GINES FÜHER	ABEL ANTON	***5154 **	500	100	600
34	20622/2 021	CRUZ GARCIA	DELIOMA	***4529 **	500	100	600
38	20891/2 021	DEWANI CHANDANI	VANDANA	***7850 **	500	100	600
41	20903/2 021	HERNANDEZ SUAREZ	VERÓNICA	***4987 **	500	100	600
42	20922/2 021	MENDEZ MARRERO	DAVINIA	***5183 **	500	100	600
43	20946/2 021	QIAO	ZEYU	***1840 **	500	100	600
44	20942/2 021	ESTRADA LUCIO	ERIKA YEANINE	***5944 **	500	100	600
46	20959/2 021	MARRERO MACIAS	ERIKA	***5365 **	500	100	600
47	20964/2 021	RAMÍREZ BATISTA	SAMUEL	***3152 **	500	100	600
49	20968/2 021	RODRIGUEZ JIMENEZ	MARIA GRACIELA	***8143 **	500	100	600
55	21020/2 021	CAZORLA MORENO	ABIAN	***4931 **	500	100	600



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

Unidad administrativa de Secretaría

61	21116/2 021	MACHADO CÁRDENAS	MARIA KARLA	***6031 **	500	100	600
65	211828/ 2021	MORATA SUÁREZ	VALERIA DEL CARMEN	***6204 **	500	100	600
66	21137/2 021	HERNANDEZ CUBAS	GABRIEL	***6152 **	500	100	600
67	21139/2 021	HERNANDEZ CUBAS	JUAN ALEXANDRO	***6152 **	500	100	600
69	21164/2 021	SOCORRO MARRERO	CARLA ESTRELLA	***5355 **	500	100	600
71	23/2022	ACCLINI	EDMON	***7191 **	500	100	600
72	34/2022	DELGADO CABRERA	GABRIELA	***5463 **	500	100	600
73	49/2022	ZEKANNI EL RAYYARI	SARA	***4921 **	500	100	600
77	79/2022	MARTÍN GUERRA	MARIA DEL CARMEN	***6100 **	500	100	600
79	94/2022	FINK TAVEIRA	THOMAS	***2876 **	500	100	600
80	105/202 2	CUBAS LORENZO	GISELA	***6260 **	500	100	600
84	129/202 2	SUÁREZ VERA	MELISSA MARÍA	***0790 **	500	100	600
86	131/202 2	LUJÁN CABRERA	CARLA	***5967 **	500	100	600
87	136/202 2	RAMOS QUINTANA	NICOLE	***5100 **	500	100	600



1006754aa9041b162907e636c04c2fn

88	150/202 2	GUILLÉN LÓPEZ	JUAN SAN RAMÓN	***6912 **	500	100	600
94	170/202 2	DE LA CHICA MOYA	ALBA	***6330 **	500	100	600
97	177/202 2	DIAZ MARTÍN	EVA MARIA	***9709 **	500	100	600
98	179/202 2	LORENZO MIRANDA	LORENA	***6309 **	500	100	600
99	181/202 2	DÍAZ GUERRA	MARÍA PAULA	***4683 **	500	100	600
100	189/202 2	CABRERA MAYOR	JOSE	***2719 **	500	100	600
104	208/202 2	MEJIAS SIVERIO	DAVINIA	***4656 **	500	100	600
107	2019/20 22	EL MEHDATI EL ALAMI	YASMIN	***2716 **	500	100	600
110	230/202 2	SIVERIO SÁNCHEZ	CLAUDIA	***4661 **	500	100	600
111	234/202 2	ALONSO PÉREZ	SHEILA DEL CARMEN	***6136 **	500	100	600
112	235/202 2	MARTEL SEGURA	MARIA DEL PINO	***3659 **	500	100	600
113	236/202 2	RAMÍREZ MARIANO	ARELIS MARÍA	***4904 **	500	100	600
114	239/202 2	ZURITA GARCÍA	JORGE	***4547 **	500	100	600
116	257/202 2	GARCÍA ORTIZ	MÓNICA DE LOS ÁNGELES	***6294 **	500	100	600
119	268/202 2	DELGADO LÓPEZ	YAYLEN	***6267 **	500	100	600
120	270/202 2	MARRERO SOSA	DOLORES DEL ALBA	***7251 **	500	100	600
126	286/202	AARAB SALEM	ROMAYSA	***5166	500	100	600

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



1006754aa9041b162907e636040c2fn

Unidad administrativa de Secretaría

	2			**			
127	287/202 2	FUSTER NAVARRO	JOSE MARÍA	***2815 **	500	100	600
130	293/202 2	MÉNDEZ OWEN	MARÍA VERÓNICA	***7571 **	500	100	600
131	303/202 2	DAL PAN SUÁREZ	LUCÍA	***9537 **	500	100	600
133	308/202 2	HERNÁNDEZ TORRES	ZULEICA DEL PINO	***6159 **	500	100	600
134	310/202 2	SÁNCHEZ REUTER	INÉS	***4904 **	500	100	600
137	329/202 2	HERNÁNDEZ DÍAZ	KEVIN	***4530 **	500	100	600
140	338/202 2	CHADLI EL BAGHADI	ANAS	***7424 **	500	100	600
145	358/202 2	TRUJILLO MONTESDEOCA	ELÍAS	***1080 **	500	100	600
148	10/01/2 2	HERNANDEZ DELGADO	GUSTAVO	***8622 **	500	100	600
TOTAL:							37200

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD ONLINE.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN (Criterios)
36	20857/202 1	MEDINA CURBELO	AIRAM	***5295**	400
37	20888/202	CASTELLANO	AMANDA	***5168**	400

	1	ÁLAMO			
45	20949/2021	HERNÁNDEZ BARNES	DANIELA	***4559**	400
TOTAL:					1200

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ALQUILER VIVIENDA O RESIDENCIA CUOTA GASTO MENSUAL INFERIOR A 150 Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN (Criterios)	VALORACIÓN CONCESIÓN MATERIAL	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL
106	210/2022	MEJIAS SIVERIO	JUAN ANTONIO	***4656*	700,00	100	800
TOTAL:							800

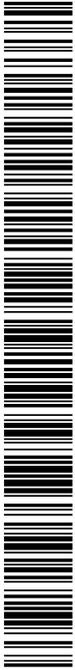
SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ALQUILER VIVIENDA O RESIDENCIA CUOTA GASTO MENSUAL ENTRE 150 Y 300 Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN (Criterios)	VALORACIÓN CONCESIÓN MATERIAL	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL
13	20045/2021	AFONSO PEREZ	OHARA	***5921**	900	100	1000
16	20122/2021	MENA BOCK	ANA LAURA	***4868**	900	100	1000
28	20561/2021	DOMINGEZ GARCÍA	IRIA	***3170**	900	100	1000
50	20997/2021	ÁLAMO RAMOS	AITANA	***2523**	900	100	1000
54	21016/2021	DÉNIZ CABRERA	JESÚS MATEO	***4714**	900	100	1000
58	21034/2021	DÉNIZ SCHLEPNER	MARIA ANGELES	***5271**	900	100	1000
68	21149/	GARCIA	KEVIN	***4704	900	100	1000

Unidad administrativa de Secretaría

	2021	OLIVA	JESÚS	**			
74	51/2022	DÉNIZ GUERRA	YAMILA MARINA	***6166 **	900	100	1000
78	81/2022	DIAZ PEREZ	RUBÉN	***4842 **	900	100	1000
90	154/2022	LEÓN RODRÍGUEZ	JOSE ANTONIO	***8181 **	900	100	1000
103	204/2022	PÉREZ HERNÁNDEZ	ANA	***7611 **	900	100	1000
108	221/2022	RAMIREZ OJEDA	RUTH SANDRA	***5203 **	900	100	1000
115	256/2022	MACIAS SANTIAGO	RAÚL	***4719 **	900	100	1000
117	258/2022	MARTÍN RAMÍREZ	PAULA	***5354 **	900	100	1000
118	266/2022	LUQUE LINEROS	FRANK LEONARDO	***9590 **	900	100	1000
132	203/2022	OLIVA RODRÍGUEZ	CELINA DEL CARMEN	***5397 **	900	100	1000
142	350/2022	OJEDA SABINA	JULIA ROSA	***5984 **	900	100	1000
149	379/2022	MACIAS MARCELINO	LINDSEY	***1469 **	900	100	1000
150	382/2022	MACIAS MARCELINO	DANIA DEL CARMEN	***4655 **	900	100	1000
TOTAL:							19000

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ALQUILER VIVIENDA O RESIDENCIA CUOTA GASTO MENSUAL SUPERIOR A 300 Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL

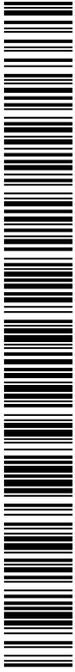


1006754aa9041b162907e636c040c2fn

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

TECNOLOGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

	TOTAL:	15600
--	---------------	--------------



f006754aa9041b162907e636c040c2fn

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 13:21
---	---	---------------------------------

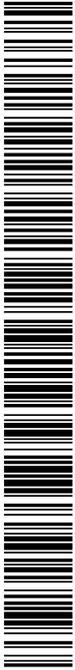
Unidad administrativa de Secretaría

SEGUNDO.- Denegar de forma **DEFINITIVA** al alumnado del municipio de Mogán y que a continuación se relaciona en el **ANEXO II**, una subvención por los importes indicados, gastos de residencia escolar o alquiler de vivienda en estudios presenciales, y por gastos por estudios en modalidad presencial u online, de material tecnológico, libros de texto y material de impresión de uso académico para el año 2022, correspondiente a esta convocatoria.

ANEXO II

SOLICITUDES DENEGADAS DE FORMA DEFINITIVA Y MOTIVO.-

Nº EXP.	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO
18	20145/2021	BAÑO MOR	ALEXANDER	***5097**	1
25	20548/2021	TRUJILLO MARTEL	GISELLE	***6218**	2
53	21006/2021	BUENO GUERRA	RUBÉN	***5165**	1
81	107/2022	MACÍAS RODRÍGUEZ	CARLA	***4659**	3
83	120/2022	MARRERO JORGE	IRENE	***4617**	4
85	124/2022	BOUDAHOU TAHDI	IKRAM	***7410**	5
105	209/2022	ALONSO GUILLEN	ADRIAN	***5919**	1
124	283/2022	HERNÁNDEZ MARTÍN	PAULA URBELINDA (LUIS MIGUEL)	***8500**	1
135	316/2022	KHARROUB JOUAMAAI	LAILA	***0457**	5
138	334/2022	TAVIO GEJO	VALERIA	***4717**	2
139	353/2022	SOOGAARD DYRMAN NIELSEN	LERKE	***5527**	5
144	357/2022	RODRÍGUEZ CORDEO	SARA	***4582**	1
151	518/2022	SOOGARD DYRMAN	LINE	***1645**	6



1006754aa9041b162907e6366040c2fn

		NIELSEN			
--	--	---------	--	--	--

Leyenda de motivos:

1. Superar el umbral establecido en la base tercera de esta convocatoria.
2. No cumplir con el criterio de concesión de la base cuarta en cuanto a gastos de transporte público o privado, aéreo, terrestre o marítimo, para el traslado a su centro de estudios, teniendo en consideración la distancia desde el domicilio habitual del estudiante hasta el centro de estudios.
3. No cursar los estudios fijados en la base tercera de esta convocatoria.
4. Presentación de documentación errónea, requerida publicada en el Tablón de Anuncios/Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán los días comprendidos entre el 17 y 28 de febrero de 2022, y tras el envío de varios SMS y llamadas telefónicas notificando dicha publicación.
5. No presentación de documentación requerida, publicada en el Tablón de Anuncios/Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán los días comprendidos entre el 17 y 28 de febrero de 2022, y tras el envío de varios SMS y llamadas telefónicas notificando dicha publicación.
6. Fuera de plazo.

Lo que informo a los efectos oportunos, en Mogán .

Vista la Retención de Crédito emitida el día 28 de octubre de 2021, de la aplicación presupuestaria 320.480.00 por importe de 100.000,00 euros y con destino a **EXP.365409/2021. CONVOCATORIA SUBVENCIONES ESTUDIANTES GASTOS TRANSPORTE ,RESIDENCIA ESCOLAR, ALQUILER VIVIENDA.**, y nº de operación **220219000131**.

Visto los informes favorables emitidos por la Tesorería General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los beneficiarios de esta subvención, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 22/03/2022 por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la convocatoria subvenciones estudiantes gastos transporte ,residencia escolar, alquiler vivienda, cuyo csv es: [Q006754aa92b15005d607e6121030939x](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que me ha sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante el citado Decreto 2050/2019 de 17 de junio, **PROPONGO:**

PRIMERO.- Comprometer el gasto por importe de Ochenta y ocho mil cuatrocientos euros (88.400,00) y Conceder de forma DEFINITIVA una subvención, a los estudiantes del municipio de Mogán que se relacionan en el ANEXO I, por los importes indicados, para gastos de transporte, alquiler de vivienda, pago de residencia escolar o estudios a distancia y todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria del Área de Acción Social y Sociocomunitaria. Negociado de Educación: 320.48000 Administración General Educación; otras subvenciones.

ANEXO I

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ESTUDIOS MENORES DE 20 KM Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN (Criterios)	VALORACIÓN CONCESIÓN MATERIAL	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL
7	19686/2021	LLOVEL CABRERA	MARÍA GEMA	***8007**	200	100	300
8	19810/2021	DELGADO SANTANA	RAFAEL	***7045**	200	100	300
14	20050/	VALLE YANES	BÁRBARA	***1173	200	100	300



1006754aa9041b162907e636040c2fn

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 13:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

	2021		ISANDRA	**			
20	20160/ 2021	DÍAZ RODRÍGUEZ	TERESA	***7012 **	200	100	300
27	20557/ 2021	MARTÍN CASTRO	AISHA	***6133 **	200	100	300
35	20830/ 2021	GALAN BETANCOR	ELSA	***2918 **	200	100	300
60	21052/ 2021	QUANSHUI	CAI	***7558 **	200	100	300
63	337/20 22	DE LA CHICA PADILLA	MIGUEL ÁNGEL	***2964 **	200	100	300
75	52/202 2	BOULAAOUANE	AICHA	***2329 **	200	100	300
82	118/20 22	ALONSO MEDINA	CARMEN DELIA	***8799 **	200	100	300
92	159/20 22	MORALES LIBEROS	MARCO	***4565 **	200	100	300
95	171/20 22	BOUDAHOU	HOUCIN	***7361 **	200	100	300
101	191/20 22	DÉNIZ HERNÁNDEZ	SELENE	***5001 **	200	100	300
136	322/20 22	TOUTOUH	MARWAN	***2740 **	200	100	300
TOTAL:							4200

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ESTUDIOS ENTRE 20 Y 40 KM Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NI E	VALORACIÓN (Criterios)	VALORACIÓN CONCESIÓN MATERIAL	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y
--------	---------	-----------	--------	----------	------------------------	-------------------------------	------------------------------

							CONCESIÓN MATERIAL
2	19454/ 2021	FRAGA RIVERO	ALEJANDRO	***4557 **	300	100	400
3	19622/ 2021	ALONSO HERNANDEZ	NEREA	***6091 **	300	100	400
10	19827/ 2021	VERES SANCHEZ	JORGE	***7753 **	300	100	400
15	20077/ 2021	LÓPEZ HERNÁNDEZ	AIDA BELÉN	***8350 **	300	100	400
21	1310/2 022	ÁLAMO SUÁREZ	AVELINA FÁTIMA	***6938 **	300	100	400
22	20288/ 2021	HERNÁNDEZ MURSULI	TAIMARY (PAULA)	***7456 **	300	100	400
23	20292/ 2021	HERNÁNDEZ MURSULI	TAIMARY (SHEILA)	***7456 **	300	100	400
24	20543/ 2021	LÓPEZ HERNÁNDEZ	CAROLINA (OLIVER)	***8350 **	300	100	400
26	20555/ 2021	RIJO SUÁREZ	ERIC	***6382 **	300	100	400
29	20603/ 2021	CANDELORO	JAVER MARCELO	***0394 **	300	100	400
39	20893/ 2021	VASCO CRUZ	DAVID	***5133 **	300	100	400
40	20896/ 2021	RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ	SABRINA VALENTINA	***4884 **	300	100	400
51	21000/ 2021	RIVERO OJEDA	BRIAN JESÚS	***4573 **	300	100	400
56	21022/ 2021	CRUZ LÓPEZ	ELISA	***0893 **	300	100	400
57	21024/ 2021	RODRIGUEZ VENTURA	DAVID	***6250 **	300	100	400

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

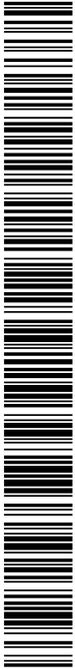


1006754aa9041b162907e6360d40c2fn

62	1068/2 021	PATIÑO RUIZ	DIEGO	***7998 **	300	100	400
64	21108/ 2021	LÓPEZ CABRERA	BESAY	***7423 **	300	100	400
70	13/202 2	CRUZ GONZÁLEZ	MARIA DEL MAR	***8192 **	300	100	400
89	153/20 22	SANTANA HERNÁNDEZ	ÁNGEL	***4906 **	300	100	400
91	155/20 22	GUERRA GODOY	MARIA JACOBINA	***7801 **	300	100	400
96	175/20 22	SCHLEUPNER	JANETT	***820 **	300	100	400
102	203/20 22	URBAY GÓMEZ	DALLAMY	***2396 **	300	100	400
109	227/20 22	RAMÍREZ OJEDA	CARLOS	***6906 **	300	100	400
122	274/20 22	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	EDELBAYS	***0740 **	300	100	400
129	292/20 22	SANTIAGO VARGAS	JONATAN	***5187 **	300	100	400
146	359/20 22	TRUJILLO MONTESDEOCA	ANA PAOLA	***4901 **	300	100	400
TOTAL:							10400

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ESTUDIOS SUPERIOR A 40 KM Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN (Criterios)	VALORACIÓN CONCESIÓN MATERIAL	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN
--------	---------	-----------	--------	---------	------------------------	-------------------------------	--

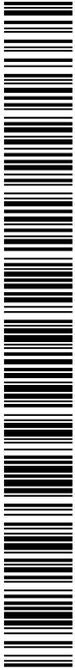


1006754aa9041b162907e636c040c2fn

							MATERIAL
1	19436/2 021	LÓPEZ SANTANA	ENEKA	***7087 **	500	100	600
4	19626/2 021	ALCÁNTARA SANTANA	ARANTXA	***2173 **	500	100	600
5	19661/2 021	RAMIREZ ESPINO	ANCOR	***9544 **	500	100	600
6	19682/2 021	RAMIREZ ESPINO	FAYNA	***9544 **	500	100	600
11	19896/2 021	CABEZÓN POUS	BRIAN ENRIQUE	***5258 **	500	100	600
12	19984/2 021	REYNOSO	NANCY LORENA	***8640 **	500	100	600
17	20125/2 021	MENA BOCK	DANIEL	***4868 **	500	100	600
19	20154/2 021	GUTIERREZ SZACHRAJCZUK	CAROLINA ELENA	***4648 **	500	100	600
30	20693/2 021	CABRERA PESTANA	EVELYN LAURA	***6289 **	500	100	600
31	20695/2 021	ALVARENGA ORTIZ	RUBÉN DARÍO	***0945 **	500	100	600
32	20722/2 021	GINES FÜHER	PABLO	***5154 **	500	100	600
33	20726/2 021	GINES FÜHER	ABEL ANTON	***5154 **	500	100	600
34	20622/2 021	CRUZ GARCIA	DELIOMA	***4529 **	500	100	600
38	20891/2 021	DEWANI CHANDANI	VANDANA	***7850 **	500	100	600
41	20903/2 021	HERNANDEZ SUAREZ	VERÓNICA	***4987 **	500	100	600
42	20922/2 021	MENDEZ MARRERO	DAVINIA	***5183 **	500	100	600

Unidad administrativa de Secretaría

43	20946/2 021	QIAO	ZEYU	***1840 **	500	100	600
44	20942/2 021	ESTRADA LUCIO	ERIKA YEANINE	***5944 **	500	100	600
46	20959/2 021	MARRERO MACIAS	ERIKA	***5365 **	500	100	600
47	20964/2 021	RAMÍREZ BATISTA	SAMUEL	***3152 **	500	100	600
49	20968/2 021	RODRIGUEZ JIMENEZ	MARIA GRACIELA	***8143 **	500	100	600
55	21020/2 021	CAZORLA MORENO	ABIAN	***4931 **	500	100	600
61	21116/2 021	MACHADO CÁRDENAS	MARIA KARLA	***6031 **	500	100	600
65	211828/ 2021	MORATA SUÁREZ	VALERIA DEL CARMEN	***6204 **	500	100	600
66	21137/2 021	HERNANDEZ CUBAS	GABRIEL	***6152 **	500	100	600
67	21139/2 021	HERNANDEZ CUBAS	JUAN ALEXANDRO	***6152 **	500	100	600
69	21164/2 021	SOCORRO MARRERO	CARLA ESTRELLA	***5355 **	500	100	600
71	23/2022	ACCLINI	EDMON	***7191 **	500	100	600
72	34/2022	DELGADO CABRERA	GABRIELA	***5463 **	500	100	600
73	49/2022	ZEKANNI EL RAYYARI	SARA	***4921 **	500	100	600



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

77	79/2022	MARTÍN GUERRA	MARIA DEL CARMEN	***6100 **	500	100	600
79	94/2022	FINK TAVEIRA	THOMAS	***2876 **	500	100	600
80	105/202 2	CUBAS LORENZO	GISELA	***6260 **	500	100	600
84	129/202 2	SUÁREZ VERA	MELISSA MARÍA	***0790 **	500	100	600
86	131/202 2	LUJÁN CABRERA	CARLA	***5967 **	500	100	600
87	136/202 2	RAMOS QUINTANA	NICOLE	***5100 **	500	100	600
88	150/202 2	GUILLÉN LÓPEZ	JUAN SAN RAMÓN	***6912 **	500	100	600
94	170/202 2	DE LA CHICA MOYA	ALBA	***6330 **	500	100	600
97	177/202 2	DIAZ MARTÍN	EVA MARIA	***9709 **	500	100	600
98	179/202 2	LORENZO MIRANDA	LORENA	***6309 **	500	100	600
99	181/202 2	DÍAZ GUERRA	MARÍA PAULA	***4683 **	500	100	600
100	189/202 2	CABRERA MAYOR	JOSE	***2719 **	500	100	600
104	208/202 2	MEJIAS SIVERIO	DAVINIA	***4656 **	500	100	600
107	2019/20 22	EL MEHDATI EL ALAMI	YASMIN	***2716 **	500	100	600
110	230/202 2	SIVERIO SÁNCHEZ	CLAUDIA	***4661 **	500	100	600
111	234/202 2	ALONSO PÉREZ	SHEILA DEL CARMEN	***6136 **	500	100	600
112	235/202	MARTEL	MARIA DEL	***3659	500	100	600

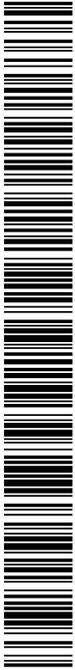
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



1006754aa9041b162907e636040c2fn

Unidad administrativa de Secretaría

	2	SEGURA	PINO	**			
113	236/202 2	RAMÍREZ MARIANO	ARELIS MARÍA	***4904 **	500	100	600
114	239/202 2	ZURITA GARCÍA	JORGE	***4547 **	500	100	600
116	257/202 2	GARCÍA ORTIZ	MÓNICA DE LOS ÁNGELES	***6294 **	500	100	600
119	268/202 2	DELGADO LÓPEZ	YAYLEN	***6267 **	500	100	600
120	270/202 2	MARRERO SOSA	DOLORES DEL ALBA	***7251 **	500	100	600
126	286/202 2	AARAB SALEM	ROMAYSA	***5166 **	500	100	600
127	287/202 2	FUSTER NAVARRO	JOSE MARÍA	***2815 **	500	100	600
130	293/202 2	MÉNDEZ OWEN	MARÍA VERÓNICA	***7571 **	500	100	600
131	303/202 2	DAL PAN SUÁREZ	LUCÍA	***9537 **	500	100	600
133	308/202 2	HERNÁNDEZ TORRES	ZULEICA DEL PINO	***6159 **	500	100	600
134	310/202 2	SÁNCHEZ REUTER	INÉS	***4904 **	500	100	600
137	329/202 2	HERNÁNDEZ DÍAZ	KEVIN	***4530 **	500	100	600
140	338/202 2	CHADLI EL BAGHADI	ANAS	***7424 **	500	100	600



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

145	358/202 2	TRUJILLO MONTESDEOCA	ELÍAS	***1080 **	500	100	600
148	10/01/2 2	HERNANDEZ DELGADO	GUSTAVO	***8622 **	500	100	600
TOTAL:							37200

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD ONLINE.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN (Criterios)
36	20857/202 1	MEDINA CURBELO	AIRAM	***5295**	400
37	20888/202 1	CASTELLANO ÁLAMO	AMANDA	***5168**	400
45	20949/202 1	HERNÁNDEZ BARNES	DANIELA	***4559**	400
TOTAL:					1200

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ALQUILER VIVIENDA O RESIDENCIA CUOTA GASTO MENSUAL INFERIOR A 150 Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN (Criterios)	VALORACIÓN CONCESIÓN MATERIAL	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL
106	210/2 022	MEJIAS SIVERIO	JUAN ANTONIO	***4656* *	700,00	100	800
TOTAL:							800

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ALQUILER VIVIENDA O RESIDENCIA CUOTA GASTO MENSUAL ENTRE 150 Y 300 Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

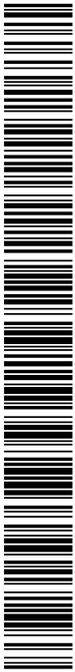
Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN (Criterios)	VALORACIÓN CONCESIÓN MATERIAL	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL
13	20045/	AFONSO	OHARA	***5921	900	100	1000



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

Unidad administrativa de Secretaría

	2021	PEREZ		**			
16	20122/ 2021	MENA BOCK	ANA LAURA	***4868 **	900	100	1000
28	20561/ 2021	DOMINGEZ GARCÍA	IRIA	***3170 **	900	100	1000
50	20997/ 2021	ÁLAMO RAMOS	AITANA	***2523 **	900	100	1000
54	21016/ 2021	DÉNIZ CABRERA	JESÚS MATEO	***4714 **	900	100	1000
58	21034/ 2021	DÉNIZ SCHLEPNER	MARIA ANGELES	***5271 **	900	100	1000
68	21149/ 2021	GARCIA OLIVA	KEVIN JESÚS	***4704 **	900	100	1000
74	51/202 2	DÉNIZ GUERRA	YAMILA MARINA	***6166 **	900	100	1000
78	81/202 2	DIAZ PEREZ	RUBÉN	***4842 **	900	100	1000
90	154/20 22	LEÓN RODRÍGUEZ	JOSE ANTONIO	***8181 **	900	100	1000
103	204/20 22	PÉREZ HERNÁNDEZ	ANA	***7611 **	900	100	1000
108	221/20 22	RAMIREZ OJEDA	RUTH SANDRA	***5203 **	900	100	1000
115	256/20 22	MACIAS SANTIAGO	RAÚL	***4719 **	900	100	1000
117	258/20 22	MARTÍN RAMÍREZ	PAULA	***5354 **	900	100	1000
118	266/20	LUQUE	FRANK	***9590	900	100	1000

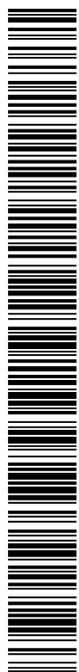


1006754aa9041b162907e6366040c2fn

	22	LINEROS	LEONARDO	**			
132	203/20 22	OLIVA RODRÍGUEZ	CELINA DEL CARMEN	***5397 **	900	100	1000
142	350/20 22	OJEDA SABINA	JULIA ROSA	***5984 **	900	100	1000
149	379/20 22	MACIAS MARCELINO	LINDSEY	***1469 **	900	100	1000
150	382/20 22	MACIAS MARCELINO	DANIA DEL CARMEN	***4655 **	900	100	1000
TOTAL:							19000

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ALQUILER VIVIENDA O RESIDENCIA CUOTA GASTO MENSUAL SUPERIOR A 300 Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN (Criterios)	VALORACIÓN CONCESIÓN MATERIAL	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL
9	19826/ 2021	SASTRE CRUZ	JENNIFER	***4547* *	1100	100	1200
48	20967/ 2021	LEÓN RAMÍREZ	SELENA	***5022* *	1100	100	1200
52	21001/ 2021	SUÁREZ TRUJILLO	ELENA	***2851* *	1100	100	1200
59	21042/ 2021	GOMEZ SÁNCHEZ	SARA	***3041* *	1100	100	1200
76	72/202 2	SÁNCHEZ ORTEGA	ROSALÍA MAGDALENA	***4879* *	1100	100	1200
93	161/20 22	DE LA MATTINA SARRA	JUAN IGNACIO	***4648* *	1100	100	1200
121	271/20 22	MIJARES CASADIEGO	DAYANA CAROLINA	***7604* *	1100	100	1200
123	278/20	MENDOZA	MARIANA	***7694*	1100	100	1200



1006754aa9041b162907e636d040c2fn

Unidad administrativa de Secretaría

	22	CASADIEGO	JOSÉ	*			
125	285/20 22	FUSTER NAVARRO	JUAN MANUEL	***2815* *	1100	100	1200
128	291/20 22	COPSON MENDEZ	ANDREA ADELAIDE	***5275* *	1100	100	1200
141	341/20 22	MUÑOZ MONTERO	LUIS CARLOS	***2928* *	1100	100	1200
143	354/20 22	CRUZ DEL TORO	ELENA	***49178 **	1100	100	1200
147	363/20 22	VOLOSYANKO	ARSEN	***3032	1100	100	1200
TOTAL:							15600

SEGUNDO.- Denegar de forma **DEFINITIVA** esta subvención a los alumnos/as de este municipio de Mogán que a continuación se relaciona en el **ANEXO II**:

ANEXO II

SOLICITUDES DENEGADAS DE FORMA DEFINITIVA Y MOTIVO.-

Nº EXP.	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO
18	20145/2021	BAÑO MOR	ALEXANDER	***5097**	1
25	20548/2021	TRUJILLO MARTEL	GISELLE	***6218**	2
53	21006/2021	BUENO GUERRA	RUBÉN	***5165**	1
81	107/2022	MACÍAS RODRÍGUEZ	CARLA	***4659**	3
83	120/2022	MARRERO JORGE	IRENE	***4617**	4
85	124/2022	BOUDAHOU TAHDI	IKRAM	***7410**	5
105	209/2022	ALONSO GUILLEN	ADRIAN	***5919**	1
124	283/2022	HERNÁNDEZ	PAULA	***8500**	1



1006754aa9041b162907e636c040c2fn

		MARTÍN	URBELINDA (LUIS MIGUEL)		
135	316/2022	KHARROUB JOUAMAAI	LAILA	***0457**	5
138	334/2022	TAVIO GEIJO	VALERIA	***4717**	2
139	353/2022	SOOGAARD DYRMAN NIELSEN	LERKE	***5527**	5
144	357/2022	RODRÍGUEZ CORDEO	SARA	***4582**	1
151	518/2022	SOOGARD DYRMAN NIELSEN	LINE	***1645**	6

Leyenda de motivos:

1. Superar el umbral establecido en la base tercera de esta convocatoria.
2. No cumplir con el criterio de concesión de la base cuarta en cuanto a gastos de transporte público o privado, aéreo, terrestre o marítimo, para el traslado a su centro de estudios, teniendo en consideración la distancia desde el domicilio habitual del estudiante hasta el centro de estudios.
3. No cursar los estudios fijados en la base tercera de esta convocatoria.
4. Presentación de documentación errónea, requerida publicada en el Tablón de Anuncios/Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán los días comprendidos entre el 17 y 28 de febrero de 2022, y tras el envío de varios SMS y llamadas telefónicas notificando dicha publicación.
5. No presentación de documentación requerida, publicada en el Tablón de Anuncios/Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán los días comprendidos entre el 17 y 28 de febrero de 2022, y tras el envío de varios SMS y llamadas telefónicas notificando dicha publicación.

6. Fuera de plazo.

TERCERO.- De conformidad con la Base Décimo Segunda referida al abono de la subvención, éste se efectuará mediante un **abono anticipado**.

CUARTO.- El plazo para la realización del gasto subvencionado estará comprendido entre el día 01 de septiembre de 2021 al 31 de julio de 2022.

QUINTO.- El plazo para justificar los gastos de la actividad será de TRES MESES a partir del vencimiento del plazo de ejecución recogido en el apartado cuarto de esta resolución.

La justificación se realizará conforme a lo expuesto en la Base Décimo-segunda y según la modalidad a la que se haya acogido, se deberá presentar la documentación siguiente:

a) Solicitud gastos de transporte público o privado, aéreo, terrestre o marítimo, para el traslado al centro de estudios:

. Relación de facturas por los gastos en transporte público o en combustible en el caso de utilizar un vehículo propio, a nombre del propio estudiante o, en el caso de ser menor de edad, a nombre de su padre, madre o tutor, referidas al periodo de estudio.

. Se deben anotar los datos de las facturas en el Anexo IV, de la presente convocatoria.

b) Solicitud para gastos por el pago de residencia escolar o por alquiler de vivienda en la que residen durante el curso académico, en el caso de estudios presenciales:

. Copia del contrato de alquiler en el que debe constar el nombre del estudiante que recibe o para el que se le solicita la subvención y las facturas originales por el alquiler de la vivienda o el pago de la residencia escolar.





Unidad administrativa de Secretaría

c) Solicitud para gastos de estudios en modalidad presencial u online señalados en la base tercera punto 3.2:

- . El justificante del pago de la totalidad de la matrícula en estudios en modalidad presencial u online
- . Relación de facturas por los gastos en material tecnológico, libros de texto y material de impresión de uso académico, referidas al periodo de estudio.
- . Se deben anotar los datos de las facturas en el Anexo IV, de la presente convocatoria.

(MODELO ANEXO IV, para la justificación de los gastos de transporte público)

FECHA EMISIÓN	NÚM. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO

A la documentación anterior se deberá acompañar de un **certificado o documento que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios** en el momento de la presentación de la justificación.

SEXTO.- Notificar el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas, treinta y tres minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2022 ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **29 de marzo de 2022**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 13:21